

Bogotá, D. C.

Doctor:
CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN
Secretario General
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
comision.quinta@camara.gov.co
Ciudad

	Al responder por favor cite este número 10002025E2025426	
	Fecha Radicado: 2025-07-23 11:54:12	
	Código de Verificación: 69719	Folios: 55
	Radicador: Ventanilla Minambiente	
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		Anexos: 1

ASUNTO: Respuesta Proposición N°051 de 2025 - “*Mercados de Carbono*”
Comisión Quinta Constitucional Permanente Cámara de Representantes.
Radicado MinAmbiente N°2025E1024339
Respuesta – Traslado Ministerio de Hacienda y Crédito Público Radicado
N°2025E1024764

Respetado Secretario Camilo Ernesto, reciba un cordial saludo:

En atención a la Proposición N°051 de 2025, con radicado indicado en el asunto, así como el traslado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de manera formal y en el marco de las funciones y competencias de conformidad con las facultades constitucionales, legales y reglamentarias derivadas del Decreto 3570 de 2011, especialmente del Artículo 1¹, esta Cartera Ministerial se permite remitir respuesta en los siguientes términos:

CUESTIONARIO DIRIGIDO AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

1. *En el marco de la política pública de cambio climático de Colombia, ¿Cuál considera el Ministerio de Ambiente que es el papel que cumplen los mercados de carbono en la acción climática del país? ¿Cuenta el Ministerio con datos y análisis que sustenten su valoración? Por favor enviarlos adjuntos a esta respuesta.*

Respuesta:

Los mercados de carbono surgen como uno de los medios de implementación, entendidos como “*las herramientas que permitirán la puesta en funcionamiento de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático*”, en los términos de la Ley 1931 de 2018, “*Por la cual se establecen las directrices*

¹ **ARTÍCULO 1°. Objetivos del Ministerio.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

El Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará, junto con el Presidente de la República la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación.

Corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dirigir el Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado de conformidad con la Ley 99 de 1993, para asegurar la adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el ambiente y el patrimonio natural de la Nación.

para la gestión del cambio climático”. En ese sentido, los mercados de carbono están dirigidos a disminuir las emisiones de GEI² y buscan integrar dentro de las actividades productivas, el costo social y ambiental que se genera con las emisiones.

En ese marco, el artículo 21 de la Ley 2169 de 2021, “*Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática*”, establece que el mercado de carbono es un “*dinamizador de la economía nacional, con el objetivo de contribuir a la reducción de emisiones de GEI, bajo parámetros de transparencia, confiabilidad, credibilidad, calidad, integridad ambiental y adicionalidad.*”

A este respecto, la Política Nacional de Cambio Climático, adoptada en el año 2017, establece que, para fortalecer la gestión del cambio climático, deberán desarrollarse y utilizarse instrumentos económicos y financieros como medio para avanzar hacia un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, como serían aquellos instrumentos asociados al mercado de carbono.

Estos mercados se pueden clasificar, principalmente, en dos categorías: los mercados voluntarios y los mercados obligatorios; los niveles de regulación en ellos dependen de la escala del esquema y el objetivo para el que fueron creados, para cumplir una obligación legal o para objetivos de carbono neutralidad empresariales. Se constituyen como instrumentos de transición para incentivar la reducción de emisiones o remoción de GEI, a través de iniciativas de mitigación³, de acuerdo con la cantidad de emisiones del país o sector; y, además, deben ir en decrecimiento para evitar generar un efecto negativo sobre las emisiones del país o sector.

Entre los estudios con los que se cuenta, está el de seguimiento al estado y las tendencias de los mercados de carbono e instrumentos de precio a nivel global, del Banco Mundial⁴, con base en información oficial reportada por los países. Las conclusiones de dicha entidad señalan cómo grandes países de renta media como Brasil, India, Chile, Colombia y Turquía están avanzando en la aplicación de instrumentos de precio al carbono, entre los cuales, se resaltan los esfuerzos de Colombia para la implementación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones – PNCTE, como sistema de comercio de emisiones.

A su vez, señala el creciente uso de mecanismos basados en certificados de carbono (Ejemplo: Mecanismos de compensación, como el mecanismo de no causación del impuesto nacional al carbono en el caso de Colombia, así como también lo permiten Chile y Sudáfrica) para direccionar recursos privados hacia proyectos de mitigación de GEI, a través de los mercados voluntarios de carbono; y, como mecanismos de flexibilización de los instrumentos económicos (como el impuesto al carbono y los sistemas de comercio de emisiones), reducir los costos de cumplimiento y extender la señal del precio del carbono a sectores no cubiertos.

En dicho reporte muestra que los retiros o cancelaciones para propósitos del mecanismo de no causación del impuesto nacional al carbono de Colombia representan un aproximado de 8% de la demanda global de los certificados de carbono en mercados voluntarios de carbono a nivel global.

² GEI: Gases de Efecto Invernadero.

³ Las iniciativas de mitigación son programas o proyectos desarrollados a nivel nacional, regional o local; y pueden ser de tipo sectorial (industria, residuos, energía, forestal comercial, etc.) o REDD+ (reducción de emisiones por deforestación evitada, degradación u otros). Su objetivo es la reducción de emisiones y/o remoción de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de la atmósfera. Cada “certificado” equivale a una tonelada de dióxido de carbono equivalente (CO₂e) que ha sido previamente reducida o removida y que ha surtido procesos de validación, verificación y certificación.

⁴ El undécimo informe, que corresponde al 2024, se encuentra disponible en el siguiente enlace: [State and Trends of Carbon Pricing](#). Además, dispone de un tablero de visualización, disponible en: [Carbon Pricing Dashboard | Up-to-date overview of carbon pricing initiatives](#)

En el marco de la Alianza para la Preparación de los mercados en Colombia (PMR, por sus siglas en inglés) del Grupo Banco Mundial, se han llevado a cabo estudios relacionados con insumos técnicos para informar el diseño del PNCTE, análisis sobre la implementación del Impuesto Nacional al Carbono, uso de los ingresos generados por el PNCTE, contabilidad de los resultados de mitigación, escenarios de emisiones en la NDC, programa de reporte corporativo de emisiones de GEI, modelos sobre el impacto económico de la fijación de precios al carbono en el país con MEG4C, y apoyos para la comunicación, participación y sensibilización a públicos del PNCTE. El reporte consolidado de estos estudios y sus principales resultados se encuentra públicamente disponible⁵.

A su vez, se cuenta con el informe final de la Comisión de Estudio para la Promoción y Desarrollo de los Mercados de Carbono en Colombia (CEMCO2)⁶, creada mediante el artículo 20 de la Ley 2169 de 2023 y reglamentada por el Decreto 1138 de 2022 y la Resolución 552 de 2022. Este reporte consolida el contexto de los instrumentos de precio y los mercados de carbono en Colombia, con corte a 2022; y los analiza con respecto a la interacción entre estos instrumentos, su integridad ambiental, gobernanza e institucionalidad.

Con base en ello, brinda recomendaciones de manera priorizada entre aquellas que se consideraban en su momento habilitantes o esenciales para el funcionamiento de los mercados de carbono, aquellas deseables y, finalmente, las optativas. Entre las identificadas como habilitantes, se resalta un gran énfasis en las relativas a la integridad ambiental (adicionalidad, procesos de validación y verificación robustos, reglamentación de Salvaguardas Sociales y Ambientales, líneas base rigurosas, mecanismos de transparencia, entre otros elementos) y mejoras en la información (como aquella de las reducciones o remociones alcanzadas por las iniciativas y aquella referente a las emisiones de GEI corporativas), siendo esta la base del funcionamiento y credibilidad de estos instrumentos económicos y basados en mercados.

Con miras al cumplimiento de las metas ante el Acuerdo de París, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene una visión guiada por el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, *Colombia Potencia Mundial de la Vida*, adoptado mediante Ley 2294 de 2023, de un mercado de carbono justo, equitativo e incluyente, para promover el cumplimiento de las metas climáticas nacionales, incluir las Salvaguardas Sociales y Ambientales, fortalecer la infraestructura institucional y modernizar las plataformas tecnológicas.

Por lo anterior, se ha trabajado en el desarrollo normativo general, hasta el detalle de los componentes técnicos, que involucra la implementación de iniciativas de mitigación (programas y proyectos) y se espera publicar esta reglamentación para consulta pública. Entre ello, criterios para la demostración de la adicionalidad, criterios de validación y verificación, metodologías y líneas base, así como Salvaguardas Sociales y Ambientales.

⁵ La versión en español se puede consultar en: [PMR Colombia - Final Report](#). Y la versión oficial en inglés se encuentra disponible en: [World Bank Document](#).

⁶ El informe completo se puede consultar mediante el siguiente enlace: [CEMCO2-Informe-Final.pdf](#) A su vez, se puede consultar más información sobre la CEMCO2 en [Comisionmercadoscarbono](#).

2. ¿Cuáles son los informes con que cuenta el Ministerio en relación con el estado actual de los mercados de carbono?

Respuesta:

Además de los reportes y estudios referenciados en respuesta a la pregunta 1, y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, frente a las categorías de mercados de carbono, enseguida se responde a la pregunta de manera diferenciada por categoría.

En el caso de los mercados de cumplimiento:

Programa Nacional de Cupos Transables de emisiones

No ha iniciado su operación por lo cual no se tiene un informe asociado. Sin embargo, en el marco del PMR (Partnership for Market Readiness) del Banco Mundial, se realizaron estudios asociados a los elementos de diseño del PNCTE como insumo para su reglamentación⁷; análisis de competitividad⁸ y en la NDC (Contribución Nacional Determinada)⁹; programa de reporte obligatorio de emisiones de GEI¹⁰; propuesta de programa de fortalecimiento de capacidades¹¹; entre otros. El reporte consolidado fue referenciado en la respuesta al punto anterior.

Artículo 6 del Acuerdo de París

Las negociaciones cerraron en la COP 29, por ende, no hay informe de estado asociado. Aun así, el país se encuentra en preparación para la implementación de estos mecanismos, para lo cual, cuenta con el apoyo del programa SPAR6C (Apoyo a la preparación para la cooperación en virtud del artículo 6), implementado en Colombia por el Instituto Global para el Crecimiento Verde (GGGI, por sus siglas en inglés).

Bajo este programa, se realizó una evaluación de alistamiento y necesidades para el artículo 6 del Acuerdo de París en el país¹². Este estudio evaluó los requisitos generales para la participación del país en los mecanismos de mercado del Artículo 6, analizó la NDC y la Estrategia 2050, la actividad de los mercados de carbono en el país, el ciclo de actividades el sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de mitigación a nivel nacional, las Salvaguardas Sociales y Ambientales existentes, así como el alistamiento de los sectores. Con base en el estado actual de implementación de cada una de estas temáticas, se identificaron las necesidades para que el país logre implementar exitosamente el Artículo 6.

Impuesto al Carbono y Mecanismo de No causación

Como se mencionó, en el marco del PMR del Banco Mundial, se llevó a cabo una consultoría con el propósito de evaluar el mecanismo de no causación y los resultados generales del impuesto al

⁷ Uno de estos estudios es la [19-Propuesta-de-herramienta-para-priorizar-proyectos-a-financiar-con-ingresos-generados-por-un-Sistema-de-Comercio-de-Emisiones-en-Colombia.pdf](#)

⁸ [19-Propuesta-de-herramienta-para-priorizar-proyectos-a-financiar-con-ingresos-generados-por-un-Sistema-de-Comercio-de-Emisiones-en-Colombia.pdf](#)

⁹ Propuesta de marco de análisis de competitividad para un Sistema de Comercio de Emisiones en Colombia, disponible en: [World Bank Document](#)

¹⁰ Informe sobre el desarrollo y supuestos del escenario de mitigación, disponible en [PMR_reporte_escenario_de_mitigacion_20201209_1.pdf](#)

¹¹ Opciones de diseño para un Programa de Reporte Obligatorio de Gases de Efecto Invernadero a Nivel Corporativo en Colombia, Reporte de objetivos del programa, estructura y requisitos disponible en [World Bank Document](#)

¹² Reporte final de la Academia de Sistemas de Comercio de Emisiones (SCE), disponible en: [World Bank Document](#)

¹³ El reporte de dicha evaluación se puede consultar en el siguiente enlace: [GGGI Evaluación de alistamiento y necesidades para el Artículo 6 en Colombia Pliegos1.pdf](#). Los demás documentos y avances del programa SPAR6C se pueden consultar en [Colombia | SPAR6C](#)

carbono en Colombia con corte a diciembre de 2019.

Este estudio contempló tres componentes: uno para el análisis de cumplimiento de los criterios bajo el mecanismo de no causación y de criterios específicos para las iniciativas de mitigación que ofertaron resultados para optar a dicho mecanismo; el segundo componente se enfocó en la evaluación administrativa del procedimiento de no causación en términos de claridad, capacidades, efectividad administrativa, riesgos asociados y cuellos de botella, así como las percepciones de los actores relevantes; y el tercer componente se enfocó en el análisis de impactos relevantes, especialmente los alcanzados y proyectados en cuanto a reducción de emisiones de GEI, como principal objetivo del impuesto al carbono y su mecanismo de no causación, basado en el análisis de oferta y demanda de certificados de carbono bajo este último mecanismo, y las elasticidades de demanda de los combustibles fósiles cubiertos por el impuesto.

Con base en estos análisis, se publicó un reporte de lecciones aprendidas y recomendaciones, que se encuentra disponible en Consultoría para la evaluación del mecanismo colombiano de no causación del impuesto al carbono establecido en el Decreto 926 de 2017 y resultados generales del impuesto al Carbono establecido en la Ley 1819 de 2016.

Por su parte, con base en las copias informativas radicadas ante este Ministerio (bajo el régimen de transición establecido en el artículo 4 del Decreto 926 de 2017), se han publicado boletines actualizados de manera trimestral.

El respectivo boletín que muestra información desde el inicio del mecanismo (2017) hasta la fecha de corte del 31 de diciembre de 2024, con la información indicativa del comportamiento del mecanismo de no causación del impuesto al carbono.

Lo anterior, sin implicar la aprobación de estas iniciativas o sus resultados por parte de este Ministerio, se encuentra disponible para acceso en el siguiente enlace el último reporte trimestral de resultados de no causación hasta diciembre de 2024: RESULTADOS DE NO CAUSACIÓN.

En el caso del mercado voluntario:

Mecanismo de Desarrollo Limpio

Este mecanismo, bajo el protocolo de Kioto, se constituyó como uno de cumplimiento para los países desarrollados (países Anexo I bajo el protocolo) y voluntario para los países en desarrollo. La junta ejecutiva de este mecanismo realiza reportes de actualización, los cuales están disponibles en la página del mecanismo, a los que se puede acceder a través de: <https://cdm.unfccc.int/EB/report/>

Mercado voluntario internacional

El Ministerio no cuenta con información centralizada sobre los proyectos que se han vendido a organizaciones internacionales. La información de estadísticas de la totalidad de certificados en los mercados voluntarios de carbono debe ser consultada en los registros respectivos de los programas de certificación o estándares de carbono. Algunos, de manera indicativa, son: Gold Standard, Verra – VCS, CMNUCC – MDL, Cercarbono, Biocarbon Standard, CSA Group y ColCX. Además, algunas firmas y gremios interesados en estudiar estos mercados han elaborado tableros de visualización

(Dashboards), para recopilar información que puede ser considerada relevante¹³¹⁴.

3. ¿Cuáles son las proyecciones con que cuenta el Ministerio sobre el desarrollo de los mercados de carbono?

Respuesta:

Los resultados de mitigación que participan en los mercados de carbono deben cumplir con criterios de adicionalidad, así como los demás criterios del sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación – MRV de mitigación a nivel nacional; y ajustarse a las metas de reducción y remoción de GEI establecidas por Colombia, para no generar un efecto adverso y aumentar las emisiones en lugar de cumplir con su objeto de reducirlas.

En consecuencia, estas consideraciones determinan una parte de las proyecciones del lado de la oferta en los mercados de carbono (que, para el caso de los mercados voluntarios y de compensaciones, corresponde a las iniciativas de mitigación de GEI y sus resultados certificados de reducción o remoción de emisiones).

Igualmente, se resalta que la calidad de los resultados de mitigación se mide en términos de adicionalidad, líneas base, metodologías conservadoras que incluyan permanencia y prevención de fugas, evaluación de impactos sociales y ambientales y el cumplimiento de Salvaguardas Sociales y Ambientales. Por ello, el papel de la demanda es clave es la estabilidad del mercado, al momento de seleccionar proyectos para los usos que determinen los compradores finales.

En términos de comportamiento del mercado, la gran mayoría de la demanda de los certificados de carbono a nivel nacional, actualmente, proviene de los sujetos pasivos del Impuesto Nacional al Carbono (directamente o a través de los usuarios finales) que aplican al mecanismo de no causación de dicho gravamen.

Por lo tanto, en el marco del estudio realizado y referenciado previamente en el presente oficio, que analizó el funcionamiento e impacto de este impuesto con su mecanismo de no causación, se cuenta a su vez con un análisis de la oferta y demanda bajo este mecanismo y con proyecciones, hasta 2030, en cinco escenarios indicativos. Por tratarse de un estudio realizado previo a la reforma tributaria de 2022, es claro que sus hallazgos no se encuentran vigentes.

Sin embargo, se resalta que Colombia tuvo una experiencia positiva de participación en el MDL y, tras la introducción del mecanismo de no causación del Impuesto Nacional al Carbono, ha adquirido una experiencia significativa en la operación de los mercados de carbono.

Tras la caída de los precios internacionales del carbono bajo el MDL, el país vio una ralentización de los proyectos que proveían certificados de carbono para compensación, pero la introducción del mecanismo de no causación ha aumentado el interés y la atención a la compensación con resultados de proyectos implementados en el país.

Al mismo tiempo, el estudio resaltó obstáculos importantes para su funcionamiento eficiente, como

¹³ Uno de estos cuadros de mando es el desarrollado por Gold Standard y Allied Offsets para la Alianza del Pacífico (no es público). Asimismo, el grupo del Banco Mundial desarrolló un metaregistro ([Climate Action Data Trust - CAD Trust](#)) que recopila información de algunos de los estándares de carbono en varios países del mundo.

¹⁴ La Asociación Colombiana de Actores del Mercado del Carbono ASOCARBONO genera estudios sobre proyectos certificados por estándar, recaudo del impuesto al carbono, volumen de la no causación del impuesto, certificaciones emitidas y los aportes a la mitigación de GEI. Se realiza de manera bimensual o trimestral con revisiones periódicas quincenales en las plataformas de registro: [Caracterización de proyectos de mitigación de Gases de Efecto Invernadero al 31 de diciembre de 2024](#) e [Informe sobre el Estado Actual del Mercado Colombiano de Carbono a 31 de marzo de 2025](#).

la financiación limitada, los costos de transacción y la necesidad de robustecimiento de los criterios para integridad ambiental de los resultados de mitigación y los proyectos que los generan.

Hasta la fecha estudiada (2020), los datos revelaron que la mayoría de las compensaciones del mecanismo de no causación fueron adquiridas por unas cuantas grandes empresas del sector de la comercialización de combustibles (74%), seguido de la aviación (11%) y la exploración y explotación petrolífera (10%). De esta manera, se encontró una participación en la demanda más centralizada en grandes empresas; aunque, después de la limitación del mecanismo mediante la reforma tributaria de 2022, se ha visto un incremento considerable del número de aplicaciones por empresas más pequeñas (pasó de un promedio de 941 solicitudes anuales entre 2017 y 2022 a más de 3.100 solicitudes en promedio anual entre 2023 y 2024).

En cuanto al análisis de la oferta, se encontró que un conjunto de diez proyectos del sector forestal proporcionó casi el 80% de todas las compensaciones comercializadas hasta 2019. Con corte a diciembre de 2024, una gran mayoría (>77%) fue cancelada del sector AFOLU y REDD+, pero la proporción de reducciones de emisiones de otros sectores ha crecido consistentemente de 2017 a 2024.

Sin embargo, dicho estudio, bajo el PMR del Banco Mundial, resalta que la tarifa actual del Impuesto Nacional al Carbono (histórica y proyectada), no podrá incentivar a todos los sectores dados los mayores costos de abatimiento en sectores diferentes al forestal, silvicultura y otros usos del suelo. Además, se encontró que los certificados de carbono cancelados dentro del mecanismo de no causación, hasta 2019, provenían de proyectos ejecutados antes de la puesta en marcha del Impuesto Nacional al Carbono; aunque se ha observado un incremento del número de proyectos desarrollados en el país hasta la fecha.

Por último, el mencionado estudio también realizó proyecciones hacia 2030 en los 5 escenarios planteados. Allí, se evidencia que la demanda es la que probablemente se convertiría en el factor limitante en el mercado de las compensaciones colombianas. Esto sugiere que, si bien el mercado tiene el potencial de crecer a un ritmo alto y ha demostrado este crecimiento antes a precios más altos de carbono, con los niveles actuales de impuestos al carbono su crecimiento es muy limitado. Esto pone de relieve las posibles cuestiones asociadas con otros factores, como los "costos ocultos" y otras barreras del mercado. Finalmente, se evidenció también que el mecanismo de no causación podría no ser el instrumento más adecuado para apoyar las acciones NDC más costosas y se requerirán formas complementarias de apoyo financiero.

- 4. Explique el proceso de reglamentación del Programa Nacional de Cupos Transables, así como las razones por las cuales hasta la fecha no ha sido expedida dicha reglamentación. Informe el cronograma que tiene previsto el Ministerio para dar cumplimiento al mandato de poner en marcha el Programa Nacional de Cupos Transables, dispuesto por la Ley de Cambio Climático.**

Respuesta:

La reglamentación del proyecto de decreto del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones de GEI (PNCTE) se ciñe al procedimiento de elaboración normativa P-M-INA-09 del Ministerio de

Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a dicho procedimiento actualizado en el año 2023. El estado actual de la reglamentación del proyecto de decreto, por el cual se reglamenta el PNCTE, está en el paso 7, es decir, que el proyecto de decreto ya surtió las siguientes etapas:

1. Elaboración de la Iniciativa Normativa (Formato de iniciativa normativa F-M-INA-23).
2. Elaboración de la propuesta del instrumento normativo (“F-M-INA47 Decreto”).
3. Elaboración de la Memoria Justificativa (Formato “F-A-GJR-07”) y sus anexos.
4. Análisis de la viabilidad técnica por parte del VOAT y emisión de concepto favorable.
5. Análisis de la viabilidad jurídica por parte de OAJ y emisión de concepto favorable.
6. Aprobación de la alta dirección (Despacho de la Ministra), para la consulta pública del instrumento normativo.
7. Publicación del instrumento normativo en la página WEB de Ministerio para consulta nacional, por parte de la DCCGR y el Grupo de Comunicaciones.
8. Ajuste del instrumento normativo según análisis y respuesta a comentarios recibidos durante la Consulta Pública Nacional.

Entre el 3 y el 23 de septiembre de 2024, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible publicó, para comentarios de la ciudadanía, el proyecto de decreto por medio del cual se adiciona un Capítulo al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con el programa nacional de cupos transables de emisión de gases de efecto invernadero (PNCTE) y se dictan otras disposiciones.

La reglamentación propuesta consta de varias secciones que contienen la definición del PNCTE, sus objetivos, las reglas para la operación en relación con el establecimiento de los cupos, los criterios para la identificación de los agentes regulados con obligaciones de respaldo de emisiones de GEI, las acciones de seguimiento y control de cumplimiento de las obligaciones de respaldo de emisiones por parte de los agentes regulados, las formas de adquisición de los cupos, los medios para la verificación y certificación de reducciones de emisiones o remociones de GEI de iniciativas de mitigación, el precio mínimo de los cupos, y unas reglas operativas que se desarrollan básicamente en las fases para la implementación del PNCTE. Finalmente, definen una estructura institucional, que fortalece el rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con el PNCTE.

En este contexto, se informa que el proyecto de decreto que regula el PNCTE está en las últimas etapas del procedimiento interno de Elaboración de Instrumentos Normativos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ya que este fue publicado en la página web del Ministerio para la consulta pública entre el 3 y el 23 de septiembre de 2024 en el siguiente [enlace](#).

Producto del proceso de consulta pública, se recibieron quinientos treinta (530) comentarios al proyecto de decreto y su memoria justificativa, lo cual tomó un tiempo de dos (2) meses para dar respuesta a cada uno de los comentarios recibidos, lográndose la publicación de estas respuestas, previo visto bueno del Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio – VOAT y la Oficina Asesora Jurídica – OAJ, el 18 de diciembre de 2024.

Al mismo tiempo, se avanzó en la consolidación y ajuste del instrumento normativo acorde con los comentarios recibidos, el cual, se remitió para viabilidad técnica y Jurídica al Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio – VOAT y a la Oficina Asesora Jurídica – OAJ, respectivamente, el 26 de diciembre de 2024.

La OAJ remitió observaciones al proyecto de Decreto el 13 de febrero de 2025, lo cual requirió el

desarrollo de una mesa de trabajo con el VOAT y la OAJ para concertar los ajustes finales.

Para lograr la expedición del proyecto de decreto, hacen falta los siguientes pasos:

- Analizar técnica y procedimentalmente la versión final del instrumento normativo por parte del VOAT.
- Analizar jurídicamente la versión final del instrumento normativo por parte de la OAJ.
- Aprobar y Firmar la versión final del instrumento normativo propuesto por parte de la Ministra.
- Para el caso de los Decretos, la Secretaría General del Ministerio, remite el proyecto de decreto a la Secretaría Jurídica de Presidencia para su aprobación y firma del presidente, caso en el cual se enumera el Decreto.

Dado el cambio en las altas directivas del Ministerio, se están realizando procesos de revisión y articulación de la agenda regulatoria, para darle continuidad a los pasos del proceso de expedición normativa, que se espera sean finalizados en el segundo semestre de 2025.

En todo caso, esta iniciativa normativa está en proceso de evaluación de la viabilidad técnica y jurídica final, y se vienen analizando algunos elementos adicionales de tipo operativo y económico.

De manera articulada con las bases que determine este decreto, durante 2026 se estructurará la reglamentación específica para la aplicación de las reglas operativas detalladas para la fase preliminar del PNCTE, buscando su implementación para el año 2027.

5. *¿Cuál es la agenda reglamentaria y regulatoria del Ministerio en relación con los mercados de carbono? Detalle cuál es su estado de avance, la metodología de construcción, incluyendo los escenarios participativos y los diversos actores que se han vinculado en esos procesos, así como el cronograma para su expedición.*

Respuesta:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha venido tramitando diferentes iniciativas normativas o propuestas reglamentarias, en relación con el mercado de carbono, que busca abordar las principales problemáticas y mejorar la gestión del mercado, como se detalla a continuación.

Estas iniciativas normativas son resultado de los retos identificados en diferentes mesas de trabajo, con diversos actores, tanto públicos como comunitarios y privados, que se vienen llevando a cabo desde el año 2019 y que han tenido una revisión técnica y jurídica detallada para que las propuestas regulatorias correspondan a los retos vigentes; Estas mesas iniciaron con el desarrollo de temáticas como validación y verificación, así como la formulación de la Ley 2169 de 2021.

La Metodología de construcción de las diferentes iniciativas, corresponde al Proceso de instrumentación Ambiental para la Elaboración de Instrumentos Normativos (P-M-INA-09) del Ministerio, el cual se adjunta a esta respuesta. Así mismo, este Procedimiento indica que para la etapa de Planeación y formulación, “*De requerirse, se convocará a actores interinstitucionales y privados (...) relacionados con el tema objeto de instrumentación normativa, con el fin de obtener información, observaciones y aclaraciones o socializar documentos técnicos*”, se han realizado diferentes espacios de trabajo y reuniones con múltiples actores públicos, privados y comunitarios que implican que el proceso de adopción de las mismas, requiera de un tiempo significativo.

Es de aclarar que la adopción de reglamentaciones requiere además de mesas de trabajo para su construcción coordinada con distintas entidades, de la consulta pública y en algunos casos de la consulta previa, por lo que los cronogramas se encuentran en proceso de construcción y ajuste continuo.

NO.	PROPUESTA REGLEMENTARIA	ORIGEN	DESCRIPCIÓN Y AVANCE
1	Decreto Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones	Ley 1931 de 2018	La propuesta reglamenta este instrumento de mercado que busca contribuir a la reducción de emisiones de GEI, a través del establecimiento de un límite de emisiones y la expedición de cupos para ciertos agentes regulados. El enfoque general de la reglamentación tuvo como base, sesiones de socialización con diferentes actores para un total de 17 mesas de trabajo con representantes de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Vivienda, Ciudad y Territorio, Comercio, Industria y Turismo, Agricultura y Desarrollo Rural, Transporte, Minas y Energía, así como de otras entidades estatales como el Departamento Nacional de Planeación, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). También se realizaron espacios con actores no gubernamentales y del sector privado como ASOCARBONO, Cámara Colombiana del Concreto y el Cemento (PROCEMCO), Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), Bolsa de Valores de Colombia y Asociación Nacional de Empresa de Servicios Públicos y Comunicaciones (ANDESCO), con el propósito de socializar la estructura del Proyecto de Decreto y recibir retroalimentación frente a responsabilidades y roles. En este contexto, se informa que el proyecto de decreto que regula el PNCTE está en las últimas etapas de regulación según el procedimiento interno de elaboración de instrumentos normativos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ya que este fue publicado en la página web del Ministerio para la consulta pública entre el 3 y el 23 de septiembre de 2024 en el enlace: https://www.minambiente.gov.co/consulta/proyecto-de-decreto-por-el-cual-se-adiciona-el-capitulo-14-al-titulo-9-de-la-parte-2-del-libro-ii-del-decreto-1076-de-2015-en-lo-relacionado-con-el-programa-nacional-de-cupos-transables-de-em/. Producto del proceso de consulta pública, se recibieron 530 comentarios al proyecto de Decreto y su memoria justificativa, lo cual tomó un tiempo de 2 meses para dar respuesta a cada uno de los comentarios recibidos, lográndose la publicación de estas respuestas, previo visto bueno del VOAT y la OAJ, el 18 de diciembre de 2024. Así mismo, en febrero de 2025, se realizó una mesa sectorial con ACOLGEN, ANDESCO, ANDEG, ANDI, ACP, ACM, ASOCARBONO, PROCEMCO y FENALCARBONO, donde se comunicó el estado actual de la regulación tanto del PNCTE como del ROE y el cronograma esperado para el proceso de implementación del PNCTE. La propuesta está en proceso de revisión de la viabilidad técnica y jurídica final.

NO.	PROPUESTA REGLAMENTARIA	ORIGEN	DESCRIPCIÓN Y AVANCE
2	Decreto Marco de Mercados de Carbono	Ley 2169 de 2021	Esta propuesta busca definir lineamientos, condiciones y criterios para el desarrollo de los mercados de carbono en Colombia. Propone una estructura institucional, la organización de los diferentes instrumentos económicos existentes, la definición de condiciones para el monitoreo, reporte y verificación, un marco de evaluación de riesgos y de impactos sociales y ambientales y una definición de roles y responsabilidades para los diferentes actores del mercado. Se han realizado mesas de trabajo para presentar la propuesta, recibir insumos y acordar elementos que atañen otras carteras sectoriales: con Hacienda, Comercio, Interior, el Departamento Nacional de Planeación, la Superfinanciera, la Superintendencia de Industria y Comercio, el Organismo Nacional de Acreditación, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera-URF y la Defensoría del Pueblo. Sin embargo, la iniciativa normativa aun no cuenta con viabilidad técnica y jurídica, motivo por el cual está pendiente el ajuste y consulta pública, en caso de que se considere procedente.
3	Modificación de la Resolución 552 de 2022 para la Reactivación de la Comisión de Estudio para la promoción y desarrollo de los mercados de carbono en Colombia-CEMCO2	Sentencia T 248 de 2024 Orden 10	Se elaboró una propuesta de ajuste a la Resolución, con el fin de reactivar la Comisión, reajustar el reglamento operativo y escoger a los nuevos comisionados, de manera que se responda a la orden 10 de la sentencia T 248 de 2024. Esto es necesario para elaborar el informe técnico sobre las necesidades y circunstancias específicas para implementar proyectos REDD+ en territorios indígenas. Este instrumento de tipo operativo viene siendo revisado por las distintas dependencias del Ministerio, y a la fecha no cuenta con espacios participativos con actores externos.
4	Decreto de Salvaguardas Sociales y Ambientales	Ley 2294 de 2023 - PND (Art. 230)	Se elaboró una propuesta de Decreto que contempla las problemáticas identificadas en la Sentencia T 248 de 2024 y que incluye como elementos la Interpretación Nacional de las Salvaguardas Sociales y Ambientales de Cancún y el respeto de los derechos de las comunidades, en el marco de la implementación de las iniciativas de mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI). Se busca generar herramientas para evitar la ocurrencia de riesgos sociales y ambientales y se reglamentan las disposiciones del artículo 230 del Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de proponer requisitos y acciones que deberán cumplir los desarrolladores de las iniciativas, las obligaciones de los diferentes actores que hacen parte de estas, y acciones concretas para el cumplimiento de las salvaguardas. Así mismo, se incluirán disposiciones asociadas a los roles a cargo de las entidades públicas con competencia en la protección, control y vigilancia, y disposiciones asociadas al seguimiento que realizará el Ministerio de Ambiente en el marco de sus funciones. Se vienen elaborando anexos para cada una de las salvaguardas que también podrían ser un anexo o guía técnica, sin embargo, la propuesta aún está en proceso de revisión y ajuste interno del Ministerio. Este instrumento viene siendo revisado por las distintas dependencias del Ministerio, y a la fecha no cuenta con espacios participativos con actores

NO.	PROPUESTA REGLAMENTARIA	ORIGEN	DESCRIPCIÓN Y AVANCE
			externos, sin embargo, hará parte de los insumos entregados a la OPIAC la cual fue delegada por la Mesa Permanente de Concertación (MPC) de Pueblos Indígenas, para el proceso de preconsulta de la consulta previa, libre e informada- CPLI que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo se definió para la reglamentación de los mecanismos REDD+ (acuerdo IT4-113). Para esto, el Ministerio y la OPIAC firmaron el convenio 1278 con el objetivo de unir esfuerzos para garantizar el derecho fundamental a la preconsulta con los Pueblos Indígenas representados en la MPC, a través del cual se viene avanzando en la ruta metodológica y los ajustes normativos necesarios para la futura CPLI.
5	Resolución carbono forestal y otros ecosistemas estratégicos	Ley 99 de 1993	Se cuenta con una versión de propuesta inicial, que busca definir reglas para el acceso al carbono en los bosques y demás ecosistemas estratégicos, unas condiciones y requisitos para los actores que desarrollen actividades forestales y de otros usos del suelo y para las actividades forestales que pretendan obtener financiación. Se ha trabajado el componente técnico al interior del Ministerio y con el IDEAM, sin embargo, está pendiente su revisión desde una visión de los pueblos indígenas y otras comunidades y aun no cuenta con viabilidad técnica y jurídica, motivo por el cual está pendiente el ajuste. Este documento fue entregado protocolariamente a la OPIAC, en el marco del convenio 1278. En todo caso el documento se encuentra en proceso de revisión y ajuste estructural y se espera contar con una versión definitiva para iniciar el proceso de consulta, si así se considera pertinente, una vez se analice en conjunto con otros actores.
6	Modificación Decreto del mecanismo de no causación del impuesto al carbono	Reforma Tributaria de 2022 (Parágrafos 1 y 5 del artículo 221 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 47 de la Ley 2277 de 2022)	Entre los principales elementos de la propuesta se encuentra el fortalecimiento de los soportes y requisitos para el procedimiento, el control e información para la fiscalización, las responsabilidades y acreditación necesaria para los órganos de validación y verificación, las características de los certificados elegibles, complemento y actualización de los factores de conversión en el anexo técnico, entre otros elementos. Se cuenta con un borrador de decreto que ha sido revisado con la DIAN en 2023 y 2024, partiendo de la base acordada con MinHacienda durante meses de trabajo desde 2021 y 2022 (que pasó en su momento por consulta pública en julio de 2022). A la fecha, se encuentra pendiente de concertación de ciertos temas con estas entidades y aun no cuenta con viabilidad técnica y jurídica por parte de las dos carteras Ministeriales involucradas, motivo por el cual está pendiente el ajuste y consulta pública si así se considera pertinente. Esta versión, en todo caso, depende de posibles ajustes que surjan en el marco de una eventual reforma tributaria, por lo que no cuenta con un cronograma definitivo.
7	Resolución de reporte obligatorio de emisiones	Ley 2169 de 2021	De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 2169 de 2021 las personas jurídicas públicas, privadas o mixtas están obligadas a reportar sus emisiones directas e indirectas de GEI y crea la plataforma del ROE como parte del SIAC. La reglamentación del ROE busca recopilar información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) generadas por las personas jurídicas públicas, privadas o mixtas que operan en el territorio nacional de manera estandarizada, estructurada y organizada.

NO.	PROPUESTA REGLAMENTARIA	ORIGEN	DESCRIPCIÓN Y AVANCE
			Así como consolidar información sobre las emisiones de gases efecto invernadero generadas en el país por las personas jurídicas públicas, privadas o mixtas, como base para la toma de decisiones relacionadas con la gestión de la mitigación de GEI, en especial en lo asociado al Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión (PNCTE). La información que se incluya en el ROE será de acceso público en los términos de ley 1712 de 2014. En 2023 se solicitó apoyo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo- (UNCTAD por sus siglas en inglés) para el desarrollo de la plataforma ROE y se inició la construcción de esta. En abril de 2024 se suspendió el proceso hasta obtener el informe de evaluación de la Oficina de las Tecnologías de la Información del Ministerio, el cual fue entregado en diciembre de 2024. En 2025 se reinició el proceso. A la fecha se cuenta con una iniciativa normativa y propuesta inicial de la resolución y su memoria justificativa, las cuales están siendo retroalimentadas con aportes internos del Protocolo de Cuantificación y Reporte de emisiones y la Guía del Usuario de la Plataforma ROE. Dada la relación del ROE con el RUA RETC adoptado por la Resolución 839 del 2023, durante los meses de abril y mayo de 2024 se acompañó al IDEAM en el proceso de socialización de esta normatividad a las Autoridades Ambientales del país, en estos espacios se informó el alcance de la reglamentación del ROE en proceso de elaboración. Por otro lado, en los espacios de socialización para la construcción de la reglamentación del PNCTE se brindaron aclaraciones sobre el proceso reglamentario del ROE a solicitud de los asistentes. Así mismo, entre 2022 y 2024 en el marco del Programa Nacional de Carbono Neutralidad, liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se brindó información tanto a las entidades públicas como a las organizaciones del sector privado participantes, acerca del avance y las perspectivas del proceso de reglamentación del ROE.
8	Resolución Validación y verificación	PND (Inciso cuarto y parágrafo 2 del artículo 230 de la Ley 2294 de 2023)	Esta reglamentación, en desarrollo del mandato del artículo 230 (inciso 4 y parágrafo 2) del PND (Ley 2294 de 2023) para lo referente a las iniciativas de mitigación y sus resultados, así como el mandato del artículo 31 de la Ley 1931 de 2018 para el PNCTE, busca generar lineamientos sobre principios y responsabilidades de los validadores y verificadores, incluyendo la independencia y competencia. Así mismo busca generar directrices para la verificación de inventarios organizacionales de emisiones de GEI, entre otros elementos. El proyecto normativo inició construcción en 2021, para lo cual se realizaron mesas con actores relevantes, en las que se involucraron organismos de validación y verificación como Icontec, Deutsche Certification Body y Versa Expertos en Certificación SAS; también estándares de carbono como Verra, ColCX, Proclima (ahora denominado BioCarbon Standard); el organismo nacional de acreditación (ONAC); y otros actores interesados como PNUMA, Fedegan, Findeter, GIZ, Fundación Natura y Wild life works. Con base en ello, se logró abrir a consulta pública (en Julio de 2022) lo referente a validación y verificación en iniciativas de mitigación. Sin embargo, dados los ajustes realizados y la necesidad de reglamentar también la verificación de inventarios corporativos de emisiones de GEI, se

NO.	PROPUESTA REGLAMENTARIA	ORIGEN	DESCRIPCIÓN Y AVANCE
			han realizado complementos de fondo al documento y se han complementado con insumos recibidos durante 2024 especialmente en mesas de trabajo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia de Industria y Comercio y el Organismo Nacional de Acreditación. Además, se socializó bajo las reuniones con los actores del Subsistema Nacional de Calidad (SICAL) en abril del presente año. De esta manera, el proyecto de resolución se encuentra en proceso de revisión y ajuste interno y se espera contar con una versión definitiva para iniciar el proceso de consulta próximamente.
9	Adicionalidad	PND (Inciso cuarto del artículo 230 de la Ley 2294 de 2023)	Esta propuesta responde al mandato de reglamentación del artículo 230 (inciso 4) del PND (Ley 2294 de 2023) en el marco del sistema de Monitoreo Reporte y Verificación - MRV de mitigación a nivel nacional. Es fundamental para la demostración de autenticidad de los resultados de mitigación, disminuir sobreestimación y evidenciar las iniciativas con alto nivel de cumplimiento que merezcan obtener incentivos económicos. Dentro de los elementos principales se encuentra lo relacionado con el beneficio neto a la atmósfera, la alineación con los esfuerzos de mitigación, la no regresión y progresividad, y la homologación de sectores entre carteras y categorías IPCC, entre otras cosas. En el año 2021 se llevó a cabo una consultoría en el marco de la conceptualización del SNICC, a través del KfW, con el propósito de identificar las herramientas existentes a nivel nacional e internacional para evaluación de adicionalidad, como parte de los esfuerzos de mitigación al cambio climático; analizar casos prácticos de proyectos de mitigación en mercados de carbono en diferentes sectores (Energía, AFOLU, Residuos y Transporte) para identificación de elementos usados para la demostración de adicionalidad, vacíos, oportunidades de mejora y recomendación de lineamientos técnicos necesarios para la demostración de adicionalidad en el desarrollo de iniciativas de mitigación de GEI. Tomando como base los resultados de dicho estudio, se ha construido un borrador de este instrumento normativo desde 2021. Como parte de la estrategia de las mesas interinstitucionales para mercados de carbono llevadas a cabo durante 2021 y 2022, se socializaron los avances y se recibieron insumos por parte de actores relevantes como estándares de carbono (Cercarbono con su registro Ecoregistry, Proclima-Biocarbon Standard, ColCXy Verra), desarrolladores de proyectos (CI, EPM y Allcot), la asociación de evaluadores de conformidad - ASOCEC junto con organismos de validación y verificación (Icontec y Versa), XM y ASOCARBONO. Actualmente, se cuenta con una propuesta normativa y se viene adelantando el análisis de impacto normativo de la misma. Por lo tanto, se encuentra en proceso de revisión y ajuste estructural y se espera contar con una versión definitiva para iniciar el proceso de consulta próximamente.

6. ¿Cuáles han sido los mecanismos y escenarios de articulación efectiva entre el Ministerio y los demás actores clave de los mercados de carbono?

Respuesta:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha promovido diversos tipos de espacios con actores que hacen parte o que desean intervenir en los mercados de carbono. En primera medida estos espacios se pueden dividir en dos (2) categorías:

- De Regulación, y;
- De Educación y Comunicación.

Frente a los espacios relacionados con la reglamentación, se adelantaron reuniones, mesas de trabajo y espacios de socialización con distintos actores, tal y como se expresó en la respuesta anterior.

Entre el año 2019 y el año 2024 se han realizado dieciséis (16) mesas de trabajo multiactor: catorce (14) en el año 2021 y dos (2) en el año 2023, para abordar las oportunidades de mejora identificadas en los mercados de carbono; a partir de allí, se realizaron ciento siete (107) mesas temáticas para enfocar en ciertos elementos, como los procesos de validación y verificación, criterios de adicionalidad, Salvaguardas Sociales y Ambientales, y construcción y fortalecimiento de capacidades.

Asimismo, algunas mesas de trabajo focalizadas con responsables de procesos, como aquellas realizadas con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación – DNP, Ministerio de Comercio Industria y Turismo; Ministerio de Interior, Superintendencia de Comercio, Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Superfinanciera, Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, en el marco de sus respectivas competencias y con el fin de lograr articulación interinstitucional efectiva.

Durante la preparación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisiones de GEI (PNCTE), se diseñó e implementó una estrategia integral de comunicación y participación, orientada a identificar los grupos de interés relevantes y sus agendas; así como a facilitar su involucramiento informado en el proceso normativo.

Esta estrategia, adoptada en febrero del año 2020, proporciona guías para las actividades de interacción con actores desde los elementos de diseño hasta la fase piloto del programa, incluyendo un componente robusto de capacitación.

Uno de los pilares de la estrategia consta de un programa de formación técnica compuesto por seis módulos temáticos, que fue impartido completamente en línea debido a la pandemia del COVID-19, en el que participaron cerca de trescientas setenta y cinco (375) personas provenientes de empresas, gobierno y academia (59% mujeres), con una tasa de finalización de aproximadamente doscientas (200) personas.

Como complemento práctico, se llevó a cabo una simulación de un sistema de comercio de emisiones (SCE) utilizando la plataforma CarbonSim. Las sesiones llevadas a cabo en el año 2020 estuvieron dirigidas a reguladores y entidades potencialmente reguladas.

Esta actividad despertó un alto interés, con seiscientas (600) postulaciones y trescientos (300) participantes seleccionados, de los cuales el 52% fueron mujeres. Durante tres meses, los participantes aprendieron sobre el funcionamiento de un SCE y la lógica de cumplimiento con topes

de emisiones mediante mercados de carbono de cumplimiento (como el PNCTE) y compensaciones. El 97% de los participantes evaluó positivamente la experiencia, y el 99% manifestó su disposición a continuar participando en futuras fases.

Adicionalmente, se desarrollaron materiales de apoyo multicanal, incluyendo fichas informativas, contenido audiovisual, podcasts, e imagen institucional, con el fin de facilitar la comprensión y difusión del PNCTE entre actores públicos clave y tomadores de decisiones. También se capacitó a cerca de veinte (20) funcionarios gubernamentales en principios de fijación de precio al carbono y comunicación efectiva.

En conjunto, estas iniciativas, apoyadas por el programa PMR del Banco Mundial, permitieron construir capacidades institucionales, técnicas y comunicacionales fundamentales para la reglamentación e implementación efectiva del PNCTE, al tiempo que fortalecieron el cumplimiento de los compromisos climáticos del país bajo el Acuerdo de París.

En la categoría de educación y comunicación, se encuentran talleres, foros, simposios entre otros espacios en los que este Ministerio interactúa con una amplia diversidad de actores. En primer lugar, se destaca que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, convocó en julio del año 2023 a algunos de los actores involucrados en el mecanismo REDD+ (Reducción de Emisiones debidas a la Deforestación y Degradación Forestal) y en la formulación de proyectos con metodologías REDD+, para iniciar los “Diálogos nacionales sobre los resultados de mitigación bajo el mecanismo REDD+ en Colombia”.

Estos diálogos buscaron analizar las metodologías de cuantificación de resultados de mitigación bajo el mecanismo REDD+ y sus diferentes alcances en Colombia, con el fin de identificar las mejores prácticas disponibles o requeridas para asegurar la confiabilidad y robustez de los resultados, como determinantes de su integridad y calidad, en el marco de un diálogo nacional multiactor.

En estos espacios se trabajó en lograr las condiciones habilitantes para los diálogos por medio del envío de cuestionarios a los programas REDD+ y los programas de certificación de GEI que incluyeron preguntas sobre los enfoques metodológicos disponibles, su adaptación al contexto nacional, la identificación de traslapes entre iniciativas, la existencia de planes de mejora y el abordaje de diversos temas como contabilidad, fugas, incertidumbre, permanencia de los resultados, líneas base, adicionalidad, entre otros; los cuales fueron consolidados y analizados.

Estos diálogos tuvieron lugar en la ciudad de Bogotá D.C, en los meses de julio a noviembre del año 2024 (ver Tabla 1), con la participación de los programas certificadores, programas nacionales, organismos de validación y verificación, empresas desarrolladoras de proyectos REDD+, Pueblos Indígenas, Sociedad Civil y Centros de Investigación.

Nº	FECHA	DIÁLOGOS
1	25/07/2023	Dialogo Multiactor
2	03/10/2023	Programas certificadores, Programas Jurisdiccionales
3	02/11/2023	Empresas desarrolladoras de proyectos REDD+
4	01/11/2023	Organismos de validación y verificación
5	12/11/2023	Pueblos indígenas
6	14/11/2023	Sociedad civil e institutos de investigación

Tabla 1: Desarrollo de los Diálogos nacionales sobre los resultados de mitigación bajo el mecanismo REDD+ en Colombia

Adicionalmente, este Ministerio ha dado capacitación de forma continua desde el año 2021 a todos los actores que han realizado la solicitud formal, ya sea de manera presencial o virtual; Las temáticas abordadas han sido desde conceptos básicos de mercados de carbono, hasta elementos técnicos sobre procesos de formulación de proyectos, salvaguardas ambientales y sociales, líneas base, metodologías, adicionalidad entre otros temas; algunos datos para tener en cuenta son los siguientes:

- En el año 2021 se destacan las capacitaciones dadas a las empresas de ácido nítrico a través del proyecto NACAG, a representantes de las empresas Yara y Monómeros, ANDI y al Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- En el año 2023 se realizó capacitación y sensibilización a la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de las Comunidades del Área de Influencia de la MCH-MITU “AATICAM”, Alcaldía de Villa Rica, Veedurías y organizaciones de la sociedad civil, Corporación Autónoma del Tolima – Cortolima, Universidad del Tolima, Observatorios ambientales de las Universidad de San Buenaventura, la Javeriana y la Nacional
- En el año 2024, se realizó capacitación:
 - A pueblos indígenas y comunidades locales en Pasto y Gobernación de Nariño;
 - A los Consejos:
 - Consejo Comunitario General del San Juan – ACADESAN;
 - Consejo Comunitario Mayor del Alto San Juan – ASOCASAN;
 - Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato – COCOMACIA;
 - Consejo Comunitario General del Río Baudó y sus Afluentes (ACABA)
 - Consejos Comunitarios Pacífico Sur:
 - Consejos Comunitario Unicosta;
 - Consejo Comunitario Jhon Rio Caunapí;
 - Consejo Integración Telembí Roberto Payán;
 - Consejo Comunitario Rescate Las Varas;
 - Comisión 5 medio ambiente etnodesarrollo – Comunidades Nariño;
 - CO2 CERO;
 - Fundación Agro Impulso;
 - Prodefensa; y
 - Funcionarios de Corponariño

Se anexa relación de los eventos en archivo Excel.

- En el año 2025, en lo transcurrido del año, se han capacitado a los asistentes al evento del Comité Técnico del Mecanismo Regional de Reducción de Emisiones – MRRE de Boyacá, funcionarios de CORPONOR y a la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de las Comunidades del Área de Influencia de la MCH-MITU “AATICAM”

7. *¿Qué acciones concretas está adoptando el Ministerio para promover una colaboración más estrecha y una amplia participación de todos los interesados en el mercado de carbono como mecanismo para dinamizar la acción climática?*

Respuesta:

Con el propósito de fortalecer la participación informada y la articulación de actores clave en los mercados de carbono, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementa la estrategia: “**EDUCARbono**”, una propuesta de educación y comunicación orientada a generar conocimiento, confianza y compromiso ciudadano, como se indica a continuación.

I. Estrategia EDUCARbono

Objetivo general: *Promover la comprensión y participación de distintos públicos en los mercados de carbono mediante contenidos educativos, campañas informativas y espacios de diálogo.*

Públicos clave: *Estándares, registros, verificadores, desarrolladores. Comunidades rurales, indígenas y afrodescendientes. Periodistas, activistas y actores institucionales.*

II. Acciones en marcha (año 2025)

Micrositio “Mercados de carbono en Colombia”. Espacio digital en desarrollo para divulgar información clave (subdominio en pruebas: mercadosdecarbono.eygcol.com).

Campañas pedagógicas en preproducción:

- **«5 ideas clave»:** explica conceptos esenciales como RENARE, adicionalidad, etc.
- **«¡Ten presente!»:** refuerza aprendizajes de la primera temporada del ciclo de webinars: **«Carbono Vivo»:** Descubre los instrumentos de mercado en Colombia”.
- **«Mercados sin tanto cuento»:** videos cortos que desmontan mitos comunes.
- **«Carbono Vivo»:** Serie de cartillas; Herramientas impresas y digitales con contenido técnico y pedagógico. La primera cartilla **«Carbono en la balanza»** está en etapa final.
- **«Guía para voceros»:** Documento en revisión que orienta a portavoces institucionales en la narrativa pública sobre mercados de carbono.
- **«Carbono Vivo»:** Temporada 2 del ciclo de webinars; Espacios de formación y participación abiertos al público, actualmente en validación de contenidos.

III. Metodología “Mesas de Carbono con Actores”

Como alternativa territorial, se desarrolló la metodología Mesas de Carbono con Actores, que articula medios digitales y comunitarios para llevar mensajes clave a diversas regiones del país.

Esta metodología permite llevar el conocimiento técnico a los territorios de forma accesible, promoviendo el diálogo multiactor y la apropiación comunitaria.

El Ministerio avanza en una estrategia integral que combina comunicación digital, formación técnica y participación territorial para dinamizar los mercados de carbono como herramienta de acción climática justa, informada y colaborativa.

De esta estrategia se implementó en el año 2023, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó un ciclo de webinars denominado «CARBONO VIVO: Descubre los instrumentos de mercado en Colombia».

Esta actividad comunicativa contempló una serie de once (11) webinars, emitidos en directo a partir del 20 de septiembre del año 2023, tuvieron lugar cada semana los miércoles a las 09:00 horas, hora de Colombia, los cuales tienen como propósito, contextualizar al público en general sobre las herramientas e instrumentos que desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se desarrollan e implementan para apoyar la gestión del cambio climático.

Se abordaron las siguientes temáticas:

1. Contexto de los mercados
2. Adicionalidad
3. RENARE
4. No causación del impuesto al carbono
5. Validación y verificación
6. Ciclo de proyectos
7. Nivel de referencia de emisiones forestales (NREF)
8. Artículo 6 del Acuerdo de París
9. Programa Nacional de Cupo Transable de Emisiones (PNCTE)
10. Registro Obligatorio de Emisiones (ROE)
11. Sesión de preguntas y respuestas.

Las grabaciones de los webinars se encuentran disponibles en <https://www.youtube.com/playlist?list=PLnC1ZHH5utuuDI3f9UaN6mJaCvnAjWb7B>.

Se invita a consultarlas y se sugiere revisar en particular los webinar N°1, N°2 y N°6.

8. *¿Cuenta el Ministerio con un análisis de las 33 recomendaciones de la Comisión de Expertos de Mercados de Carbono, especialmente en lo relativo a la integridad ambiental, la institucionalidad y la gobernanza? De ser así, sírvase adjuntar el documento técnico que soporta dicho análisis.*

Respuesta:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no ha emitido documento técnico de análisis de las treinta y tres (33) recomendaciones de la Comisión de Expertos de Mercados de Carbono, no obstante, al respecto se tienen las siguientes consideraciones:

El informe de la Comisión de Expertos de Mercados de Carbono fue publicado en la página oficial de esta Cartera en el año 2023.

La CEMCO2 reconoce el potencial que tienen los mercados de carbono en Colombia como una herramienta efectiva para reducir emisiones de gases de efecto invernadero bajo parámetros de transparencia, confiabilidad, credibilidad, calidad, integridad ambiental y adicionalidad, pero al mismo tiempo, reconoce que los mercados de carbono deben ser transparentes para garantizar la confianza entre los agentes y para lograr su objetivo ambiental.

Para tal fin, se requiere un marco regulatorio actualizado y efectivo, y mecanismos de verificación y certificación adecuados a las circunstancias tanto internacionales como nacionales. En esta medida, se asegurará que los proyectos de reducción o remoción de emisiones que se comercializan en el mercado no tengan consecuencias negativas sobre el ambiente o las comunidades locales (CEMCO2, 2023).

Actualmente, el mercado del carbono presenta los siguientes obstáculos para asegurar la interacción de distintos instrumentos al carbono:

- La falta general de gobernanza para la toma de decisiones y el control de los mercados de carbono.
- Marcos institucionales y jurídicos limitados para aplicar la NDC y los instrumentos de mercado.
- Falta de claridad sobre los roles en cuanto a estándares, verificadores, validadores y entidades de acreditación, en un acuerdo básico de gobernanza necesario para asegurar la garantía de calidad y el control de calidad de las acciones de mitigación.
- Falta de definiciones y regulación de la adicionalidad y la integridad ambiental de las acciones de compensación, los pagos basados en resultados y la cooperación al desarrollo en función de su contribución neta a la reducción global de emisiones asegurando la permanencia y evitando la fuga de emisiones.
- Falta de un enfoque sistémico de la reducción de emisiones, que no solo contemple la reducción, remoción y captura de carbono, sino que también considere otros servicios de los ecosistemas, y garantice el desarrollo sostenible de las poblaciones locales.
- Falta de capacidades institucionales para la contabilidad, los ajustes correspondientes y la alineación con los compromisos nacionales y otras promesas de mitigación sectoriales.
- Los sistemas de MRV existentes, no son consistentes con los requisitos del Marco de

Transparencia Mejorada (ETF) bajo el Acuerdo de París, que son esenciales para la transparencia del mercado de carbono.

- Falta de vigilancia y control sobre los mecanismos de precio y los mecanismos de mercado.
- Falta de compromiso de los actores del sector privado para la consecución de los objetivos de las NDC.
- Riesgo de exclusión social y económica de las comunidades locales.
- Falta de equidad en la distribución de beneficios.
- Ausencia de estándares comunes que dificultan la comparación entre diferentes proyectos y la evaluación de su impacto real en la reducción de emisiones.

Igualmente, menciona que la institucionalidad es una condición necesaria para establecer reglas claras y transparentes para el funcionamiento de los mercados de carbono. Esto permitiría que haya confianza y seguridad, tanto para los compradores como para los vendedores.

Además, una institucionalidad adecuada ayudaría a evitar el riesgo de fraudes y manipulaciones en el mercado, y debemos añadir, violaciones a los derechos humanos al establecer mecanismos de verificación y certificación de las transacciones, y puede facilitar la integración de los mercados nacionales e internacionales de carbono, lo que aumenta la eficiencia y la efectividad en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Estos elementos han sido analizados y considerados en las iniciativas normativas mencionadas en las respuestas de este mismo cuestionario.

Así mismo esta Cartera ha adelantado acciones que responden a algunas de las recomendaciones de la comisión, sobre las cuales se resaltan las siguientes en relación con las Salvaguardas Sociales y Ambientales:

“5.4.2 La Comisión recomienda establecer salvaguardas ambientales y sociales aplicables para todos los proyectos, programas e iniciativas orientadas a la remoción o reducción de gases efecto invernadero”.

Con respecto a esta recomendación, el Plan Nacional de Desarrollo – Ley 2294 de 2023, en su párrafo segundo, estableció el cumplimiento de las salvaguardas de la Interpretación Nacional de Salvaguardas Sociales y Ambientales, definidas por la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático – CMNUCC y adoptadas por el país por parte de las iniciativas de mitigación del sector de Agricultura, Forestal y Otros Usos del Suelo – AFOLU, así como hitos relevantes de esta inclusión se tienen:

- La asignación del carácter vinculante de la Interpretación Nacional de Salvaguardas Sociales y Ambientales.
- La inclusión de la aplicación de la consulta previa, libre e informada en los proyectos de mitigación que se desarrollen en territorios étnicos, aplicando el proceso de procedencia ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, reconocido por la legislación.
- El deber de monitorear, reportar y verificar la implementación de las Salvaguardas Sociales y Ambientales por parte de las iniciativas de mitigación.
- La inclusión de la implementación de las salvaguardas como objeto de evaluación de conformidad

a cargo de los Organismos de Validación y Verificación (OVV-GEI).

“5.4.3 Como parte de las salvaguardas sociales se recomienda establecer un procedimiento para la garantía de derechos de las comunidades y territorios orientado a la participación, justicia, simetría de información, distribución justa de beneficios, fortalecimiento de capacidades y acompañamiento en la inversión, entre otros criterios”.

Teniendo en cuenta que la Sentencia T 248 de 2024, ordenó a este Ministerio crear y coordinar una serie de instrumentos que atiendan a las diversas problemáticas identificadas en los proyectos REDD+, las recomendaciones de la comisión se verán reflejadas en los instrumentos que se encuentra formulando Ambiente para dar cumplimiento a la Sentencia, a saber:

- i. Informe técnico sobre las necesidades y circunstancias específicas para implementar proyectos REDD+ en territorios indígenas, en el marco de la Comisión de Estudio para la Promoción y Desarrollo de los Mercados de Carbono en Colombia (creada mediante el artículo 20 de la Ley 2169 de 2021). Este informe deberá permitir la participación, como mínimo, de la sociedad civil, la academia, representantes de pueblos indígenas y otras entidades involucradas en los proyectos REDD+.
- ii. Protocolo con perspectiva étnica para la ejecución de proyectos REDD+ en territorios indígenas, en correspondencia con lo dispuesto en la Resolución 1447 de 2018.
- iii. Estrategia integral de seguimiento, vigilancia y control a la operación de proyectos REDD+ en territorios colectivos.
- iv. Estrategia integral de formación, asesoría y acompañamiento a los pueblos indígenas en los proyectos REDD+.

9. ¿Ha considerado el Ministerio que algunas de las recomendaciones a que se refiere el interrogante anterior deban ser objeto de implementación? De ser así ¿Cuáles? y ¿cómo se ha avanzado en implementarlas?

Respuesta:

En materia de Salvaguardas Sociales y Ambientales, se identifica que, dentro de las recomendaciones de la CEMCO2, se señala la necesidad de aplicar las salvaguardas en proyectos, programas e iniciativas orientadas a la remoción o reducción de gases efecto invernadero, que como se mencionó en la respuesta inmediatamente anterior, en el Plan Nacional de Desarrollo – Ley 2294 de 2023, en el artículo 230 parágrafo segundo, no solo se dispuso cumplir las Salvaguardas Sociales y Ambientales definidas por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático -CMNUCC, y adoptadas por el país a través de su Interpretación Nacional de Salvaguardas Sociales y Ambientales, incluida la consulta previa libre e informada de ser procedente, cuando el proyecto verse sobre áreas con presencia de comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y las demás herramientas, condiciones, criterios y requisitos que sean definidos en el marco del Sistema Nacional de Salvaguardas y en consecuencia señaló que el gobierno nacional reglamentaría la materia.

En este sentido, como se expuso en la relación de la agenda regulatoria de la pregunta N°5 del

presente cuestionario, Ambiente cuenta con una propuesta de decreto que contempla las problemáticas identificadas en la Sentencia T 248 de 2024 y que incluye como elementos la Interpretación Nacional de las Salvaguardas Sociales y Ambientales de Cancún y el respeto de los derechos de las comunidades, en el marco de la implementación de las iniciativas de mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI).

Ahora, la CEMCO2, en su informe, hizo referencia a que *“Las Salvaguardas Sociales y Ambientales no sólo deberían ser aplicables para los proyectos forestales o asociados al uso del suelo, sino ser requeridas para cualquier inversión, proyecto, iniciativa o programa, independientemente del sector al cual esté asociado”*, de manera que en efecto las salvaguardas deben ser implementadas en los demás sectores que no necesariamente sean los forestales, de ahí que, como se indicó previamente Ambiente se encuentra reglamentando las Salvaguardas para REDD+ definidas en el CMNUCC conocidas como las salvaguardas de Cancún, que como dispuso el citado artículo 230 de la Ley del Plan, señala que son para el Sector AFOLU.

Entre tanto, se vienen adelantando algunas aproximaciones sobre el cumplimiento de las salvaguardas en sectores no AFOLU en el marco del proyecto de Apoyo a la Preparación para la Cooperación bajo el artículo 6 del Acuerdo de París SPAR6, a través del documento en formulación denominado *“Medidas de Salvaguarda Social y Ambiental para los sectores de energía, vivienda, agua y saneamiento, industria y transporte en mercados de carbono”*, a manera de guía de buenas prácticas y como propuesta de salvaguardas ambientales y sociales en el contexto de los mercados de carbono en Colombia, que aborda la necesidad de hacer extensivas las salvaguardas a sectores como energía, vivienda, agua y saneamiento, industria y transporte, con el fin de garantizar que las iniciativas de mitigación de cambio climático no sólo reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), sino que también promuevan un desarrollo sostenible e inclusivo.

10. Considerando la capacidad institucional necesaria para gestionar el mercado de carbono, ¿qué acciones concretas ha tomado el Ministerio para proponer y definir un arreglo institucional y la distribución de competencias institucionales gubernamentales relacionadas con los mercados de carbono?

Respuesta:

Con respecto a la capacidad institucional necesaria para gestionar el mercado de carbono, y teniendo en cuenta la respuesta a la pregunta No. 5, en el desarrollo de la normatividad relacionada con el mercado voluntario y regulado se están definiendo los roles de cada entidad relacionada, en función de sus competencias.

Específicamente, a nivel de salvaguardas ambientales y sociales, en el marco de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC), mediante Acuerdo 008 del 17 de junio de 2022, se aprobó el Plan de Implementación y Seguimiento para el desarrollo bajo en carbono, la carbono neutralidad y la resiliencia climática del país; así como la creación de un Grupo de Trabajo para el “Abordaje de Salvaguardas Sociales y Ambientales en las iniciativas REDD+ (en adelante, GTSSA-CICC), modificado través del Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2023, que aprobó la modificación y ajustes del Grupo de Trabajo para el abordaje de las Salvaguardas Sociales y Ambientales en las iniciativas REDD+ y/u otras relacionadas con la gestión del cambio climático.

La finalidad del GTSSA-CICC es brindar lineamientos al Sistema Nacional de Salvaguardas y ser

un espacio de articulación interinstitucional que permita analizar y dar respuesta integral a las crecientes quejas y denuncias por presuntas vulneraciones e irregularidades presentadas en el desarrollo de iniciativas de mitigación, principalmente REDD+.

El Grupo es conformado por las carteras que hacen parte de la CICC y como invitados están los entes de control, las autoridades ambientales y demás entidades que tengan relación con el cumplimiento de salvaguardas.

El 5 de mayo de 2024 se realizó la primera Mesa Técnica Interinstitucional para el abordaje de las SSA, para articular Grupo de Trabajo y definir las líneas estratégicas y plan de trabajo; participaron el Ministerio del Interior, Agencia Nacional de Tierras-ANT, ICANH, Ministerio de Agricultura, Defensoría del Pueblo, Unidad de Restitución de Tierras-URT, además se destaca que el Ministerio de la Igualdad y la Equidad ingresó como invitado permanente al Grupo de Trabajo.

El pasado 7 de mayo de 2025 se llevó a cabo la II Sesión de Trabajo de Salvaguardas Sociales y Ambientales, que tuvo como eje principal plantear ruta para lograr una gestión oportuna de las PQRSD en materia de Salvaguardas Sociales y Ambientales, tomando como punto de partida las acciones de vigilancia y control referidas en la orden 12 de la Sentencia T-248 de 2024, con base en los principales casos de quejas allegadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás presentadas ante los miembros e invitados permanentes y generar la articulación interinstitucional para la revisión y coordinación de la atención de estas solicitudes.

11. Informe de manera detallada en qué consisten las observaciones expresadas por la Ministra de Ambiente en la sesión de debate de control político realizada en la Comisión V de la Cámara de Representantes, el pasado 29 de abril, en relación con las “metodologías internacionales” utilizadas como referencia para la valoración del carbono que han llevado a que el país esté “regalando los bonos de carbono”. Qué actuaciones prevé el Ministerio en esta materia? Ve posible el Ministerio impulsar el mercado de carbono aún con esas observaciones? SIC

Respuesta:

Respecto a las metodologías internacionales con base en las cuales se determinan los resultados de mitigación, en términos de sus cantidades, expresadas en toneladas de dióxido de carbono equivalente, podemos señalar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en virtud del mandato otorgado mediante el artículo 175 de la Ley 1753 de 2015, reglamentó el Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de mitigación a nivel nacional en la Resolución 1447 de 2018 y sus modificaciones.

Entre las disposiciones de esta reglamentación, los artículos N°23 y N°28 para programas de mitigación de GEI, y 34 y 39 para proyectos, establecen que las metodologías deben definir o contar con mecanismos para el manejo de riesgo de fugas y de no permanencia de reducción de emisiones o remociones de GEI, manejo de la incertidumbre en la cuantificación de línea base y resultados de mitigación y mecanismos para guardar y demostrar la consistencia metodológica de las líneas base de los proyectos, variables de proyección de emisiones y demás parámetros de la construcción del inventario nacional de GEI y el escenario de referencia nacional.

Asimismo, las metodologías deben contar con mecanismos que garanticen la consistencia, así como evaluar y demostrar la pertinencia de las actividades a desarrollar respecto a la aptitud del suelo del

área de implementación.

Estos criterios y lineamientos son aplicables a las metodologías y, por tanto, a los estándares de carbono o programas de certificación que las elaboren o adopten y con base en las cuales se determinan los resultados de mitigación, en términos de su cuantía (toneladas de dióxido de carbono equivalente).

Además, dicha reglamentación también establece que las metodologías de cuantificación de reducción de emisiones o remociones de GEI que adoptan o elaboran los estándares deben ser verificables en el marco de la Norma ISO 14064- 3:2006 o aquella que la ajuste o actualice. Finalmente, según el artículo 2.2.11.2.1 del Decreto 926 de 2017, los estándares de carbono o programas de certificación deben contar con una plataforma de registro pública donde se encuentre la información de las transacciones de los resultados de mitigación certificados.

Lo anterior aplica para todo tipo de proyectos y programas, en el caso específico de proyectos forestales, los estándares de carbono o programas de certificación son quienes implementan estos mecanismos en sus metodologías; Además, las iniciativas de tipo REDD+ deben aplicar lo referente al Nivel de Referencia de Emisiones Forestales (NREF) y el potencial de mitigación respectivo, según los artículos 29 y 30 para los programas REDD+ y 40 y 41 para los proyectos REDD+.

Lo anterior para reconocer de manera adecuada qué áreas están generando resultados reales frente al inventario de Gases de Efecto Invernadero del nivel nacional, y se reconozca los esfuerzos de reducción y de remoción de GEI a los proyectos que estén en áreas críticas, además de reconocer las diferencias de absorción por tipo de ecosistema forestal.

Por su parte, a través del Sistema de Monitoreo de Bosque y Carbono – SMBYC, se registran los cambios, pérdidas y ganancias de bosques en todo el territorio nacional, a partir de lo cual, se realizan reportes de pérdidas de bosque, del área deforestada por bioma, departamento y para el total del país y se generan alertas tempranas de deforestación. Esta información permite realizar el seguimiento y control a los desplazamientos de las actividades que causan la deforestación.

Cabe resaltar que los programas REDD+ deben contar con sus respectivos planes de implicación de socios ejecutores según el artículo 33 de la citada Resolución.

En el programa «Visión Amazonía», se ha presentado dicho plan, donde se identificaron los proyectos REDD+ en el área del programa, se aplican las mismas metodologías para la medición de la pérdida de bosques y se plantea un plan de monitoreo, reporte y verificación alineado con lo propuesto por el SMBYC para el país.

Ahora, respecto a la valoración del carbono y si esta resulta o no adecuada en el caso colombiano, podemos señalar que el precio al que se comercializan los resultados de mitigación, en el mercado de carbono, depende de los acuerdos que se alcancen entre el comprador y vendedor, en el marco del derecho comercial privado, que, desde la perspectiva económica, pueden ser entendidos como los oferentes y demandantes del mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Gobierno Nacional no podría incidir directamente en los precios a los cuales se comercializan los resultados de mitigación en el mercado de carbono.

No obstante, debemos reconocer que la tarifa del Impuesto Nacional al Carbono, establecida en el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022 y reglamentado por la Resolución 000008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, viene

operando como un valor de referencia para el precio de los resultados de mitigación que se transan en el mercado nacional de carbono, en la medida en que, como se expuso en una respuesta anterior, el mecanismo de no causación del Impuesto Nacional al Carbono explica la mayor parte de la demanda nacional de resultados de mitigación.

Al respecto, dicha tarifa no puede ser modificada por acto administrativo del Gobierno Nacional, sino que, en virtud del principio de reserva de ley del tributo, de jerarquía constitucional, solo una ley podría revisar si esta corresponde o no con el costo económico ambiental de emitir una tonelada de dióxido de carbono equivalente, aspecto que se viene revisando en el marco de las iniciativas legislativas que viene trabajando el Gobierno en materia tributaria, con el fin de incrementar su valor, de tal manera que se aproxime mejor al valor económico ambiental de las emisiones de carbono, de acuerdo con los estudios internacionales en la materia, tales como los relacionados con el Costo Social del Carbono, que se han realizado en países como Estados Unidos y Chile.

Igualmente, reconocemos que otras reglamentaciones, tales como la del «Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión», establecido por la Ley 1931 de 2018, podrían llegar a incidir sobre el precio de los resultados de mitigación en el mercado de carbono.

No obstante, de acuerdo con el proyecto de decreto que se sometió a consulta pública el año pasado, dicho programa también usaría la tarifa del «Impuesto Nacional de Carbono» como referente para el precio al que se subastarían los cupos del Programa, por parte del Gobierno Nacional.

12. Conforme el marco jurídico vigente y a criterio del Ministerio de Ambiente, como ente rector y orientador del SINA ¿cuál es la naturaleza jurídica del carbono en el país? Sírvase enunciar los referentes normativos al respecto.

Respuesta:

El carbono es un elemento que se encuentra de forma natural en los ecosistemas terrestres, contando con un ciclo biogeoquímico del cual depende su concentración en la atmósfera, el suelo, el agua, los bosques y otros componentes de la naturaleza.

Al respecto, el artículo 3 del Decreto Ley 2811 de 1974, «*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*», enuncia los recursos naturales así:

“ARTÍCULO 3.- De acuerdo con los objetivos enunciados, el presente Código regula:

a. El manejo de los recursos naturales renovables, a saber:

- 1. La atmósfera y el espacio aéreo Nacional;*
- 2. Las aguas en cualquiera de sus estados;*
- 3. La tierra, el suelo y el subsuelo;*
- 4. La flora;*
- 5. La fauna;*
- 6. Las fuentes primarias de energía no agotables;*
- 7. Las pendientes topográficas con potencial energético;*
- 8. Los recursos geotérmicos;*

9. Los recursos biológicos de las aguas y del suelo y el subsuelo del mar territorial y de la zona económica de dominio continental e insular de la República;

10. Los recursos del paisaje;
(...)"

Respecto a lo anterior, si bien el citado artículo no lista expresamente al carbono como un recurso natural renovable, como se mencionó previamente, su ciclo biogeoquímico se encuentra asociado a recursos naturales tales como la atmósfera, las aguas, el suelo y el subsuelo, la flora y la fauna, los recursos biológicos, los recursos del paisaje, entre otros.

En cuanto a los resultados de mitigación de gases de efecto invernadero de las iniciativas de mitigación del cambio climático, estos se derivan, justamente, de los bosques, los cuales, como recursos naturales, pertenecen a la Nación¹⁵ y *"en tanto parte integrante y soporte de la diversidad biológica, étnica y de la oferta ambiental, son un recurso estratégico de la Nación"*¹⁶. Al respecto, de acuerdo con la Sentencia C-649 de 1997 de la Corte Constitucional: *"Los recursos naturales renovables pertenecen al Estado, sin perjuicio de los derechos adquiridos con arreglo a las leyes por particulares."*

En ese sentido, bajo el mandato constitucional de que: *"El territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación"*¹⁷, y que el *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución"*¹⁸, los resultados de mitigación pueden ser regulados por la Nación, al ser beneficios directos de los bosques derivados de las actividades que se desarrollan sobre estos.

Sin embargo, con base en el concepto del "dominio eminente del Estado", esta propiedad no se entiende desde el punto de vista patrimonial, sino desde las "facultades inherentes a la soberanía que tiene el Estado sobre su territorio y sobre los bienes en él contenidos, a fin de conservar el orden jurídico y cumplir las funciones constitucionales que le han sido atribuidas"¹⁹.

Es decir, *"(...) ese dominio eminente no es de carácter económico, como el derecho de propiedad, sino que tiene naturaleza jurídico-política, pues la Nación no es "dueña" del territorio, en el sentido de ser su propietaria, sino que le "pertenece", por cuanto ejerce soberanía sobre estos espacios físicos, ya que el territorio es el ámbito espacial de validez de las normas estatales"*²⁰.

En el mismo sentido, sobre los resultados de la mitigación o el carbono forestal, el Estado ejerce la soberanía que se ve reflejada en la potestad regulatoria como ha indicado la Corte Constitucional en la Sentencia C-082 de 2014, que indicó que el Estado tiene la *"capacidad para regular el derecho de propiedad -público y privado- de imponer las cargas y restricciones que considere necesarias para el cumplimiento de sus fines, naturalmente dentro de los límites que la propia Constitución ha impuesto."*

Ahora bien, esta posibilidad de que el Estado ejerza dicha soberanía no puede adelantarse

¹⁵ PRESIDENCIA DE COLOMBIA. Decreto 2811 de 1974. Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Artículo 42.

¹⁶ PRESIDENCIA DE COLOMBIA. Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente, Artículo 2.2.1.1.2.2

¹⁷ COLOMBIA. Constitución política de Colombia. 1991. Artículo 102.

¹⁸ Ibidem. Artículo 80.

¹⁹ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-126 de 1998.

²⁰ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-126 de 1998

desconociendo: *“los derechos legítimamente adquiridos por particulares”*²¹, pues, así como existen derechos particulares sobre los bosques, también los habría sobre los resultados de mitigación que emanen de ellos, siempre y cuando se sigan las reglas definidas por el Estado bajo el dominio eminente y en desarrollo del mandato constitucional de protección del medio ambiente.

Dichos derechos deben entonces considerar la función social y ecológica de la propiedad, de la cual se derivan obligaciones²². Tal y como lo indicó la Corte Constitucional en la sentencia C 126 de 1998, *“debido a la función ecológica que le es inmanente”, y “la primacía del interés general sobre el particular en materia patrimonial”*, derivada de los artículos 58, 79 y 80 de la Carta Política, *“ese derecho de propiedad se encuentra sujeto a las restricciones que sean necesarias para garantizar la protección del medio ambiente y para asegurar un desarrollo sostenible (...)”*.

En ese sentido, el Estado a la hora de administrar los bosques y los resultados de mitigación que de estos se deriven, debe asegurar *“que estos se exploten en forma eficiente, compatible con su conservación y acorde con los intereses colectivos”*.²³

Es decir, que la pertenencia del carbono en favor del Estado no niega de ninguna manera la posibilidad de que el Estado permita el uso y goce de los mismos a través del uso y usufructo a quienes ostenten la propiedad de la tierra en la que se ubican los bosques, como serían las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, siempre que se sigan los lineamientos definidos para tal fin.

Sobre lo anterior, de acuerdo con la Corte Constitucional en Sentencia T 248 de 2024 indicó que:

“(...) la reglamentación debe fomentar un enfoque integral del territorio que reconozca la importancia de las comunidades indígenas en la conservación de los bosques, selvas y árboles como sumideros de gases efecto invernadero, dado que a través de sus prácticas tradicionales han mantenido las condiciones ecosistémicas óptimas para la absorción de dichos gases. En consecuencia, si estas comunidades son actores clave en el mercado de carbono, es imperativo garantizar su autonomía mediante la aplicación de estándares cualificados, acceso a información precisa, participación efectiva en las decisiones y consentimiento libre y previo.”

Así pues, estas comunidades tienen un derecho de propiedad colectiva sobre las tierras que tradicionalmente han ocupado, a través de la consolidación del resguardo indígena o en el título de adjudicación del territorio colectivo, caso en el cual la propiedad colectiva *“tiene el carácter de derecho fundamental, no solo porque tales territorios constituyen su principal medio de subsistencia, sino porque forman parte de sus cosmovisión y religiosidad”*.²⁴

En relación con el manejo de los bosques y demás ecosistemas estratégicos para la obtención de certificados de resultados de mitigación de gases de efecto invernadero, el Estado en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se encuentra facultado para reglamentar los mínimos necesarios para garantizar el funcionamiento óptimo de las iniciativas de mitigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2169 de 2021:

“El Gobierno Nacional impulsará el desarrollo, las condiciones, los criterios y el marco institucional requerido para el fortalecimiento de los mercados de carbono en Colombia,

²¹ PRESIDENCIA DE COLOMBIA. Decreto 2811 de 1974. Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Artículo 42.

²² Op. Cit. Constitución Política de Colombia. Artículo 58.

²³ Op. Cit. Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Artículo 45. Literal h.

²⁴ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU 510 de 1998.

como un dinamizador de la economía nacional, con el objetivo de contribuir a la reducción de emisiones de GEI, bajo parámetros de transparencia, confiabilidad, credibilidad, calidad, integridad ambiental y adicionalidad, en concordancia con la previsto en la materia en la normatividad vigente.

Para tal efecto el gobierno nacional podrá desarrollar instrumentos económicos de carácter fiscal, financieros y administrativos que incentiven la realización de acciones de reducción y remoción de emisiones".

13. Sírvase aclarar ¿Quién o quiénes son los titulares del carbono en Colombia? Indicar el marco jurídico que fundamenta su respuesta.

Respuesta:

El artículo 3 de la Resolución 1447 de 2018, por la cual se reglamenta el sistema de monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación a nivel nacional de que trata el artículo 175 de la Ley 1753 de 2015 y se dictan otras disposiciones, define al titular de las iniciativas de mitigación del cambio climático como la persona natural o jurídica, pública o privada, responsable de la formulación, implementación, seguimiento y registro de una iniciativa de mitigación de GEI.

En armonía con lo anterior, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, consideramos que la titularidad de los resultados de mitigación asociados a las iniciativas de mitigación del cambio climático desarrolladas en territorios colectivos, tales como Resguardos Indígenas y Consejos Comunitarios, es de las comunidades que habitan en dichos territorios, quienes contribuyen de forma directa a la conservación de los bosques y ecosistemas estratégicos.

Respecto a los bienes de uso público y bienes fiscales, en principio, consideramos que los resultados de mitigación son de titularidad de las entidades públicas que administran dichas áreas, tales como las entidades territoriales, las autoridades ambientales y la Agencia Nacional de Tierras. No obstante, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se viene trabajando en reconocer incentivos económicos a las comunidades con relación de arraigo territorial y cultural en dichas áreas, a través de mecanismos como las Concesiones Forestales Campesinas y el Incentivo a la Conservación en Áreas de Dominio Público, instrumentos establecidos en la Ley 2294 de 2023.

En términos generales, buscamos que el mercado de carbono funcione de forma descentralizada y eficiente, sirviendo como un mecanismo para el financiamiento directo de las comunidades étnicas y campesinas, guardianas de los bosques y ecosistemas estratégicos, bajo los lineamientos que, en todo caso, defina el Ministerio para estos fines, como ente rector del Sistema Nacional Ambiental, en los términos descritos en la respuesta anterior.

PREGUNTAS TRASLADO MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

14. En relación con los recursos recaudados por el Gobierno por el impuesto al carbono, entre los años 2017 y 2024, ¿cuáles son los avances concretos en la ejecución de estos fondos destinados a la inversión para el cambio climático en el país?

Respuesta:

Para tal efecto, se menciona que el Fondo para la Vida y la Biodiversidad – FVB, fue creado en virtud del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, así como por el artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023, y demás normas que lo modifiquen, desarrollen o reglamenten.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el 12 de octubre de 2023 el Decreto 1648 de 2023, “Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad”.

Así las cosas, y en atención a su consulta, desde la puesta en marcha del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y en el marco de su funcionamiento y misionalidad, el Consejo Directivo del Fondo ha aprobado un total de 18 iniciativas, financiadas total o parcialmente con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Carbono, en el contexto de su estrategia de conservación y restauración ambiental. A continuación, se relacionan dichas iniciativas:

PROYECTOS POR FUENTE IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO - FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD (vigencias 2023-2024)	
Vigencia	Nombre del programa o proyecto
2023	Intervención integral en los núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad (NDFYB) en la región de la Amazonía
2023	Restauración comunitaria de la conectividad Andino-Amazónica para la adaptación al cambio climático y la revitalización territorial en las subzonas hidrográficas cuencas de los ríos Caguán y Ortegua
2024	Mejoramiento de la efectividad para el manejo integral del territorio nodo La Guajira, según sus necesidades de conservación: "Configurando entornos ambientalmente resilientes y saludables".
2024	Implementación de acciones de gobernanza ambiental para la gestión integral del agua como base del ordenamiento territorial sostenible en la Ecorregión de la Mojana: Antioquia, Bolívar, Córdoba y Sucre
2024	Pactos hacia la restauración socioecológica y la bioeconomía sostenible en el Corredor de Vida del Cesar
2024	Recuperación socioecológica del Corredor de Vida del Cesar: Región Ciénaga de Zapato – Perijá
2024	Ordenamiento alrededor del agua y adaptación climática en el paisaje Chingaza – Sumapaz – Guerrero - Guacheneque
2024	Programa Estratégico Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras
2024	Implementación de estrategias para la recuperación integral de la Cuenca del río Atrato

2024	Programa Nacional Ambiental Indígena
2024	Intervención integral en los núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad (NDFyB) en la región de la Amazonía - Núcleo Yaguará II
2024	Estrategia de implementación del servicio de extensión forestal para el bosque natural y la restauración - Amazonia Colombiana
2024	Amazonía Biocultural: Mejoramiento de la integridad ecológica de las Áreas protegidas y sus zonas colindantes en el bioma amazónico.
2024	Conservar Paga: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma Amazónico
2024	Estratégico Líneas de Inversión Fondo para la Vida y la Biodiversidad Ecorregión Sierra Nevada y Ciénaga Grande de Santa Marta
2024	Fortalecimiento de la democratización de la información hidrometeorológica en la Ecorregión de la Mojana
2024	Restauración comunitaria de áreas degradadas por la deforestación en el Caquetá
2024	Restauración comunitaria de mosaicos amazónicos biodiversos de abundancia ecológica, productiva y cultural

Ahora bien, en lo que respecta a los avances alcanzados por cada uno de los proyectos, con corte al mes de abril de 2025, nos permitimos presentar el siguiente resumen:

AVANCE DEL PROYECTO «INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD (NDFyB) EN LA REGIÓN DE LA AMAZONÍA».

Con la aprobación del proyecto «Intervención Integral en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad – NDFyB» por parte del Consejo Directivo del Fondo para la Vida (Acta N°13), se avanzó en la estructuración contractual y la instrucción del Comité Fiduciario, materializándose en la suscripción de un convenio con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt – IIAVH.

Este acuerdo comenzó a ejecutarse mediante la suscripción del acta de inicio el 28 de enero del año 2025. La implementación de este importante proyecto se lleva a cabo a través del Convenio N°001-2025.

Este convenio fue celebrado entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, en su capacidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y el IIAVH.

El propósito central de este acuerdo es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y operativos para la ejecución de acciones específicas en el núcleo de desarrollo forestal y de la biodiversidad Llanos de Yarí Yaguará II en el marco del proyecto "Intervención Integral en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) en la región de la Amazonía", consolidando así el compromiso con la misión del Instituto Humboldt.

El proyecto comenzó su fase de alistamiento el 28 de enero de 2025. Como parte de este proceso, se ha establecido una colaboración con el grupo de Selva y Conflicto de la Universidad del Rosario para explorar enfoques metodológicos en la generación de acuerdos.

Un primer paso fundamental fue la socialización con la comunidad del resguardo de Yaguará, buscando establecer consensos para la implementación del proyecto en campo.

Esta actividad ha sido crucial para fortalecer la confianza y la cooperación entre los actores locales y el equipo del proyecto, asegurando una adecuada alineación con las necesidades y expectativas de las comunidades.

AVANCE DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LA EFECTIVIDAD PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL TERRITORIO NODO LA GUAJIRA, SEGÚN SUS NECESIDADES DE CONSERVACIÓN: CONFIGURANDO ENTORNOS AMBIENTALMENTE RESILIENTES Y SALUDABLES» EN LA ECORREGIÓN DE LA GUAJIRA.

El proyecto fue aprobado por el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad a través de las Actas del 16 de abril de 2024 y 009 del 4 de junio del año 2024.

Esta aprobación sentó las bases para la suscripción de un Convenio Marco entre el Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC y Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt – IIAVH.

El objetivo de este convenio es coordinar esfuerzos institucionales para ejecutar el proyecto «Mejoramiento de la efectividad para el manejo integral del territorio nodo La Guajira, según sus necesidades de conservación: Configurando entornos ambientalmente resilientes y saludables en la ecorregión de la Guajira».

Actualmente, el Convenio Marco 182-2024 ya ha sido suscrito, habiendo recibido la aprobación del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo en su sesión N°23 del 6 de septiembre de 2024.

A partir de este marco, se han derivado dos convenios específicos para la ejecución de la primera fase del Proyecto:

- Convenio 183-2024 con la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales.
- Convenio 184-2024 con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt.

Respecto al Convenio 183-2024, el Comité Fiduciario otorgó la instrucción para la contratación de su primera fase en la sesión del 6 de septiembre del año 2024.

Esta fase inicial se dedicará al desarrollo de caracterizaciones y evaluaciones, así como a la concertación de estrategias detalladas para perfeccionar las acciones de los cuatro componentes clave:

- Conectividad Biocultural;
- Gestión de recurso hídrico;
- Restauración ecológica participativa y educación ambiental; y
- Alternativas sostenibles.

De igual forma, para el Convenio 184-2024, el Comité Fiduciario instruyó su contratación en la misma sesión ordinaria del 6 de septiembre de 2024. La implementación de este convenio progresa significativamente en actividades esenciales para la restauración y la gobernanza del agua.

Para avanzar en el proyecto, se están realizando expediciones de intervención biótica, así como la identificación y priorización participativa de humedales. Asimismo, se están implementando medidas basadas en la naturaleza (SbN), con un enfoque central en la gobernanza del agua.

Una etapa crucial en esta fase es la valoración rápida de las condiciones de los cuerpos de agua. Este proceso no solo define una ruta metodológica rigurosa para su ejecución, sino que también sustenta el desarrollo de módulos de capacitación.

Estos módulos cubren aspectos vitales como las alternativas de viverismo —esenciales para los esfuerzos de restauración ecológica— y la gestión sostenible de los recursos naturales.

Complementariamente, se está gestionando la formalización de un Convenio Marco con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA a escala nacional. La finalidad de esta alianza es diseñar e impartir un módulo de capacitación especializado que abarque la restauración, el viverismo, los medios de vida y la bioeconomía.

A través de esta iniciativa, se busca potenciar las habilidades locales en áreas críticas para la sostenibilidad ambiental y fomentar la creación de alternativas productivas que contribuyan tanto a la conservación del entorno como al desarrollo económico de la comunidad.

AVANCE DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA COMO BASE DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE EN LA ECORREGIÓN DE LA MOJANA: ANTIOQUA, BOLÍVAR, CÓRDOBA Y SUCRE”.

Aprobado por el Consejo Directivo el 5 de marzo del año 2024 (Sesión N°007) y con recursos incorporados el 20 de mayo del año 2024 (Acuerdo N°004), el proyecto de gobernanza ambiental del agua en La Mojana está activamente en ejecución.

La implementación se realiza a través de una serie de contratos y convenios clave, de los cuales se tiene cuatro (4) contratos firmados con aliados estratégicos en el territorio por valor de cuarenta y dos mil doscientos veintisiete millones, doscientos ochenta y ocho mil ciento sesenta pesos colombianos (COP\$42.227.288.160) para la restauración de trece mil dieciséis hectáreas (13.016ha) y cuatro (4) adicionales en proceso precontractual:

Contratos suscritos:

- Contrato 015-2025 con MultiServi J&S SAS
- Contrato 016-2025 con Fundación Natura
- Contrato 019-2025 con Fundación Alma
- Contrato 030-2025 con La Corporación Tiempos de Vida

Un avance clave es la estructuración del contrato para el objetivo de Gobernanza del Proyecto, el cual busca fortalecer la gestión y participación en las áreas de restauración ambiental. La

formalización del contrato con Fundación Sahed y el convenio con el IIAVH permitirá la continuidad y expansión de las actividades programadas. Gracias a los acuerdos ya establecidos, las organizaciones colaboradoras han puesto en marcha diversas actividades operativas que son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos del proyecto en la fase de ejecución.

AVANCE DEL PROYECTO “PACTOS HACIA LA RESTAURACIÓN SOCIO ECOLÓGICA Y LA BIOECONOMÍA SOSTENIBLE EN EL CORREDOR DE VIDA DEL CESAR”.

El proyecto recibió la aprobación del Consejo Directivo del FVB el 3 de mayo del año 2024 (Acta N°007). Tras surtir el proceso de estructuración contractual, el Comité Fiduciario del FONDO aprobó la suscripción del Convenio N°141 de 2024 en su sesión ordinaria N° 23 del 6 de septiembre de 2024.

Este convenio busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y operativos para la ejecución del proyecto «Pactos hacia la Restauración Socio ecológica y la Bioeconomía Sostenible en el Corredor de Vida del Cesar», contribuyendo así al cumplimiento de las metas del «Programa Corredor de Vida del Cesar» por fases.

Para la primera fase de este proyecto, se han establecido tres objetivos fundamentales:

- Aumentar las acciones de recuperación y restauración del territorio por parte de organizaciones sociales, entidades públicas, gremios, sectores productivos y actores locales.
- Incrementar acciones para la restauración y la bioeconomía en el corredor de vida del Cesar.
- Generar mecanismos y fortalecer capacidades para la gestión de datos e información a través del seguimiento y monitoreo de los indicadores de cambio ambiental, con la participación de los actores locales del corredor de vida del Cesar.

A la fecha, el proyecto ha logrado progresos significativos en los siguientes componentes cruciales:

- **Estudio de Diálogos y Construcción de Pactos**

Se ha completado un análisis exhaustivo de seis procesos de diálogo existentes en el corredor minero. Este estudio es fundamental para el codiseño de nuevas metodologías de diálogo, con el fin de fomentar la construcción de pactos colaborativos que aborden los complejos desafíos socioambientales de la región.

- **Caracterización de Conflictos Socioambientales**

Mediante la recolección de información de fuentes secundarias y primarias, se logró identificar y clasificar los conflictos socioambientales en cuatro categorías principales:

- Aquellos relacionados con la gestión y conservación del bosque;
- Los concernientes a la gestión del agua, incluyendo rondas hídricas y cauces para uso productivo;
- Los vinculados a la titulación de la tierra (tanto colectiva como individual); y los conflictos por la tierra en general.

- **Actores y Redes en Compensaciones Ambientales**

Se llevó a cabo una caracterización detallada de los actores involucrados en las compensaciones ambientales derivadas de la actividad minera. Se identificaron cincuenta y dos (52) organizaciones de la sociedad civil, veintitrés (23) del sector empresarial, diez (10) Organizaciones No Gubernamentales – ONG’s y veinticuatro (24) entidades del Estado.

Además, se ha avanzado en la construcción de redes que visualizan las relaciones

colaborativas y conflictivas entre estos actores clave.

- **Avances en Restauración Ecológica**

En el ámbito de la restauración, se realizaron seis (6) visitas de estudio a casos exitosos de restauración y uso sostenible de la biodiversidad. Se impartieron cinco (5) talleres teórico-prácticos enfocados en restauración y medios de vida dentro del Corredor de Vida del Cesar. Se completó un análisis para priorizar áreas potenciales para la restauración y se realizó un reconocimiento a nueve (9) viveros, registrando cincuenta y siete (57) especies de plantas en propagación.

- **Exploración de la Bioeconomía**

En el marco de las experiencias asociadas a la bioeconomía, se efectuaron once (11) visitas a asociaciones de productores, seis (6) visitas a unidades productivas con uso de la biodiversidad, tres (3) visitas a plantas de transformación y cinco (5) visitas a mercados municipales.

Se realizaron tres (3) visitas a instituciones educativas y dos (2) visitas a universidades.

También se establecieron acercamientos con alcaldías y prestadores de servicios turísticos (experiencias, alojamientos, transporte, agencias), incluyendo la participación en eventos como ruedas de negocios y ANATO, y se llevaron a cabo alrededor de diez (10) entrevistas con actores clave del sector turístico.

AVANCES DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN SOCIO ECOLÓGICA DEL CORREDOR DE VIDA DEL CESAR: REGIÓN CIÉNAGA DE ZAPATOSA – PERIJÁ”.

El proyecto «Recuperación socioecológica del Corredor de Vida del Cesar: Región Ciénaga de Zapatos – Perijá» recibió la aprobación del Consejo Directivo del FVB el 4 de junio del año 2024 (Acta N°09). Posteriormente, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad aprobó la firma del Convenio N°013 de 2025 el 6 de diciembre del año 2024 (sesión ordinaria N°34), tras completar el proceso de estructuración contractual. Este convenio tiene como fin aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y operativos para la implementación del proyecto, cuyos cuatro objetivos principales ya están en desarrollo:

- Fortalecer la estructura de gobernanza ambiental en el territorio.
- Mitigar la degradación de las coberturas naturales.
- Reducir la dependencia de economías extractivas en la región.
- Potenciar el monitoreo socioecológico participativo con las comunidades locales.

El proyecto comenzó oficialmente el 17 de febrero del año 2025. En esta fase inicial, se han sentado bases sólidas de arranque con la consolidación de productos y acciones esenciales como: el plan de trabajo, el plan de contratación, un documento de actualización de actores y organizaciones (a partir de fuentes secundarias), la estrategia preliminar de comunicaciones (que incluye plan de publicaciones y productos comunicativos), la estrategia de educación ambiental (pendiente de validación), el plan de aprovisionamiento y contratación (para asegurar estrategias de restauración), un documento preliminar de bioeconomía (identificando productos promisorios), una propuesta metodológica para fortalecer redes de valor, y un análisis de procesos de participación y control social para los municipios de Jagua de Ibirico, Becerril, El Paso, Chiriguaná y Agustín Codazzi.

AVANCES DEL PROYECTO «ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA Y ADAPTACIÓN CLIMÁTICA EN EL PAISAJE CHINGAZA - SUMAPAZ - GUERRERO - GUACHENEQUE».

En el marco del «Programa Ecorregión Páramos: Somos Agua, somos páramo», el proyecto «Ordenamiento alrededor del agua y adaptación climática en el paisaje Chingaza – Sumapaz – Guerrero – Guacheneque» recibió la aprobación del Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad el 21 de junio de 2024, junto con la autorización para la incorporación de recursos al Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

Posteriormente, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en su sesión ordinaria N°23 del 06 de septiembre del año 2024, aprobó la celebración de un convenio marco entre el Fondo, la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central - RAP-E y la Gobernación de Cundinamarca.

Este acuerdo de voluntades se formalizó con la suscripción del Convenio Marco N°144-2024 el 22 de noviembre del año 2024, cuyo objetivo principal es *Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado «Ordenamiento alrededor del agua y adaptación climática en el paisaje Chingaza – Sumapaz – Guerrero – Guacheneque».*

El Convenio Marco N°144-2024 establece un marco de colaboración para que diversos aliados, tanto públicos como privados (incluyendo el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, la RAP-E Región Central, el Departamento de Cundinamarca y otras entidades y organizaciones), aporten recursos económicos o en especie para el proyecto. Este instrumento facilita las actividades administrativas, financieras y de seguimiento necesarias para alcanzar el objetivo general del proyecto: Recuperar la cobertura natural de áreas transformadas de los ecosistemas de alta montaña de importancia para la seguridad hídrica en Chingaza – Sumapaz – Guerrero – Guacheneque, así como los siguientes objetivos específicos:

- Conservar de manera integral los ecosistemas estratégicos en la alta montaña para la seguridad hídrica.
- Fortalecer los sistemas de gobernanza territorial y gestión socio ambiental comunitaria en la alta montaña.
- Mejorar la capacidad instalada de las comunidades para enfrentar los impactos al cambio climático.

Es importante destacar que el Convenio Marco N°144-2024 establece los compromisos e intenciones generales que se concretarán a través de documentos posteriores, como convenios específicos y contratos derivados. En este sentido, las entidades participantes unen esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos, productos y actividades asociados, así como para la gestión eficiente de su ejecución para la primera fase del Proyecto mediante la contratación derivada (suscripción de tres (3) convenios).

Estos logros iniciales demuestran el avance en la formalización de la estructura de colaboración y la planificación estratégica para la ejecución del proyecto «Ordenamiento alrededor del agua y adaptación climática en el paisaje Chingaza – Sumapaz – Guerrero – Guacheneque». La suscripción del Convenio Marco es un paso fundamental para la movilización de recursos y la coordinación de acciones entre los diferentes actores involucrados.

Así mismo, se menciona que, a la fecha, el proyecto ha alcanzado los siguientes logros y avances significativos en su fase de ejecución territorial:

- **Establecimiento del Marco de Colaboración**

La suscripción del Convenio Marco N°144-2024 sentó las bases para la colaboración interinstitucional necesaria para la ejecución del proyecto.

- **Incorporación de Recursos de los Aliados Estratégicos**

Mediante el Convenio de Incorporación No. 193-2024 (Numeración Fondo), suscrito el 27 de diciembre de 2024, se formalizó la incorporación de recursos al proyecto por un valor de doscientos millones de pesos colombianos (COP\$200.000.000) Esta adición fue posible gracias a la autorización del Consejo Directivo del Fondo del 04 de diciembre del año 2024, y representa un esfuerzo conjunto entre el Fondo, la RAP-E Región Central, el Departamento de Cundinamarca y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los aportes se distribuyeron en cien millones de pesos colombianos (COP\$100.000.000) por parte de la RAP-E Región Central y cien millones de pesos colombianos (COP\$100.000.000) por la Gobernación de Cundinamarca, fortaleciendo la capacidad financiera del proyecto.

- **Formalización de la Fase 1 de Ejecución**

El Convenio Específico N°018 de 2025, suscrito el 11 de febrero del año 2025 y actualmente en ejecución, formaliza la colaboración entre el Fondo, la RAP-E Región Central y la Gobernación de Cundinamarca para la ejecución de la Fase 1 del proyecto.

La aprobación de este convenio por parte del Comité Fiduciario del Fondo durante su sesión ordinaria N°37 del 23 de diciembre del año 2024 fue un paso crucial. Este convenio, establece los esfuerzos técnicos, administrativos y financieros conjuntos.

- **Avance en la Contratación para la Implementación Territorial**

Se encuentra en la fase final para la contratación un Convenio Específico aprobado por el Comité Fiduciario en su sesión N°41 del 24 de febrero del año 2025. Este convenio se suscribirá con un Aliado, el cual realizará la implementación territorial del proyecto, incluyendo el despliegue de los núcleos de intervención.

El Aliado, con el apoyo de un equipo contratado, trabajará directamente con las organizaciones locales para llevar a cabo actividades de resiliencia, fortalecer la gobernanza y determinar las áreas específicas para la introducción de especies nativas o el establecimiento de viveros.

AVANCE DEL “PROGRAMA ESTRATÉGICO DE COMUNIDADES, NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS”.

El Programa Estratégico de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Fondo para la Vida y la Biodiversidad fue aprobado por el Consejo Directivo del Fondo el 21 de junio del año 2024, mediante Acuerdo N°011, de acuerdo con el Acta de Reunión N°011. La incorporación de recursos para el programa se realizó mediante el Acuerdo N°009 del 29 de julio del año 2024, respecto del cual se ha logrado la suscripción de los siguientes contratos:

- ***Contrato 170-2024 - AFROVEINTE***

En sesión ordinaria N°23 del 6 de septiembre del año 2024, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad aprobó la celebración del Contrato N°170-2024, cuyo objeto es la prestación de servicios técnicos, logísticos y financieros por parte del contratista, a

fin de garantizar el derecho fundamental a la preconsulta de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de la formulación del Plan de Acción de Mujer con Enfoque Regional, como parte del proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, orientado al fortalecimiento de los derechos de las mujeres étnicas del país, el valor del contrato se estableció por la suma de mil millones de pesos colombianos (COP\$1.000.000.000), se suscribió el día 18 de octubre del año 2024.

- ***Contrato 172-2024 – Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente***

En el marco de la sesión ordinaria N°26 del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, iniciada el 4 de octubre y finalizada el 7 de octubre del año 2024, se aprobó la celebración del Contrato N°172-2024, cuyo objeto es la: «Prestación de servicios para la estructuración técnica, administrativa y financiera, así como para el desarrollo de los espacios de socialización de la ruta de implementación del Decreto 1384 de 2023 y del artículo 2.2.5.11.5.8 del Decreto 1396 de 2023, en cumplimiento del Acuerdo NT4-138 – Reglamentación, socialización del Decreto 1384 de 2023 (Capítulo IV, Ley 70 de 1993), en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.»

El contrato fue suscrito el 23 de octubre del año 2024 con la Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente e inició su ejecución el 29 de octubre de 2024, con un valor total de cinco mil quinientos millones de pesos colombianos (COP\$5.500.000.000).

- ***Contrato No. 020-2025 – Fundación Mitigando el Racismo***

En la sesión ordinaria N°37 del Comité Fiduciario, realizada el 23 de diciembre del año 2024, el órgano de administración del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad aprobó e instruyó a la Sociedad Fiduciaria la celebración del Contrato N°020 del año 2025, cuyo objeto es «Prestar los servicios para la planificación, coordinación y ejecución de acciones técnicas, logísticas y financieras orientadas a garantizar el cumplimiento del trazador presupuestal NT4-132, que permita la formulación de la ruta para fortalecer el relacionamiento, la información y la participación de los consejos comunitarios, organizaciones de base y otras formas y expresiones organizativas, en el marco de los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.»

El contrato fue suscrito el 5 de febrero del año 2025 con la Fundación para el Rescate de los Valores Ancestrales, Culturales y Gastronómicos de la Población Afrocolombiana – MITIGANDO EL RACISMO, e inició su ejecución el 5 de marzo del año 2025. El valor total del contrato asciende a dos mil quinientos millones de pesos colombiano (COP\$2.500.000.000).

AVANCE DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO ATRATO”.

Para el presente proyecto se logró su aprobación ante el Consejo Directivo mediante Acta N°009 del 4 de junio del año 2024, así mismo se surtió el proceso de estructuración contractual con las áreas correspondientes, así mismo se llevó a Comité Fiduciario quien instruyó en la sesión ordinaria N°034 del 23 de diciembre del año 2024 la celebración del correspondiente Convenio de Cooperación con

Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP, para su implementación cuyo objeto es: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la celebración de un Convenio entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP para fortalecer la gobernanza ambiental del territorio, para la recuperación de la cobertura vegetal en la cuenca del río Atrato para la Fase I del proyecto “implementación de Estrategias para la recuperación integral de la cuenca del río Atrato».

Es de anotar que el eje central del proyecto se basa en disminuir la degradación de los ecosistemas de la cuenca del río Atrato, abordando este objetivo mediante un enfoque integral de restauración ecológica, gobernanza territorial y fortalecimiento comunitario.

Así mismo se ha avanzado en la estructuración de un convenio con WWF (Fondo Mundial para la Naturaleza Colombia – WWF Colombia (antes World Wildlife Fund, Inc.) el cual fue aprobado por el Comité Fiduciario el 24 de febrero de con el objeto de: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la celebración de un convenio entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y el Fondo Mundial para la Naturaleza Colombia – WWF Colombia (antes World Wildlife Fund, Inc.) que contribuya a la recuperación de la cobertura vegetal en la cuenca del río Atrato mediante la implementación de estrategias de restauración ecológica para la fase 1 del proyecto denominado «Implementación de estrategias para la recuperación integral de la cuenca del río Atrato».* A la fecha, éste se encuentra en trámite de elaboración, y suscripción por parte de Fiducoldex como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo.

AVANCE DEL “PROGRAMA NACIONAL AMBIENTAL INDÍGENA”.

En sesiones del Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad del 21 de junio del año 2024 y 18 de julio del año 2024, se aprobó el programa Nacional Ambiental Indígena «PNAI» otorgando una incorporación de recursos por valor de diecisiete mil setecientos sesenta y un millones de pesos colombianos (COP\$17.761.000.000) mediante Acuerdo N°009 del 29 de julio del año 2024, en el cual se ha avanzado en la generación de los siguientes instrumentos contractuales:

- **Convenio 190-2024**

Mediante sesión ordinaria N°034 día 06 de diciembre del año 2024, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, aprobó la celebración del convenio, el cual tiene por objeto: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama-AICO para formular el plan Biocultural de la Biosfera Andina Panamazónica para la protección, cuidado, manejo integrado y conservación de las áreas naturales estratégicas potenciadoras de la vida en los pueblos Indígenas de los Pastos y Quillasingas,* el cual se suscribió el día 27 de diciembre del año 2024, con las Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama -AICO, el valor del convenio se estableció en la suma de mil trescientos setenta millones de pesos colombianos (COP\$1.370.000).

- **Convenio 021-2025**

Mediante sesión ordinaria N°034 del 23 de diciembre del año 2024, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, aprobó la celebración del convenio el cual tiene por objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida*

y la Biodiversidad (FVB) para armonizar los espacios de vida a través de acciones de conservación, restauración, mitigación y adaptación al cambio climático en los territorios indígenas adscritos al Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)”, el cual se suscribió el día 13 de febrero del año 2025, con el Consejo Regional Indígena Del Cauca – CRIC. El aliado se encuentra actualmente avanzando en los siguientes productos:

Objetivo 1:

- Revisión de información cartográfica de fuentes secundarias (shapes),
- Shapes de áreas potenciales para los diferentes procesos de restauración,
- Formato de memorias de encuentro zonales para la socialización del ejercicio de verificación de áreas estratégicas.
- Contenido preliminar del documento que presente los criterios de selección de áreas estratégicas,
- Estructura de la memoria técnica que presenta la selección de áreas para la recuperación y restauración ecológica de los territorios priorizados adscritos al CRIC,
- Borrador de estructura del documento de verificación de áreas estratégicas g) Plantilla de la memoria de los encuentros zonales para la construcción del plan estratégico,
- Estructura preliminar del documento que presente el plan de restauración,
- Diseño sugerido del documento que presente los lineamientos para el monitoreo a las acciones como una estrategia de mitigación y adaptación al Cambio Climático implementadas por EL ALIADO (convenios 525, 737, 1001),
- Propuesta de formato de actas de visita de las salidas de campo para el monitoreo,
- Esquema de la memoria de los talleres comunitarios sobre la gestión del riesgo,
- Formato de la memoria del encuentro regional sobre la gestión del riesgo,
- Plantilla preliminar de memoria de las tulpas de pensamiento (Autoridad ambiental).

Objetivo 2

- Contenido sugerido del documento que presente la metodología de la evaluación para la priorización de acciones a implementar por cada zona.

Objetivo 3

- Estructura de las fichas técnicas de usuario y actas de entrega de los insumos y materiales de las cosechas de agua lluvia,
- Diseño de las fichas técnicas de usuario y actas de entrega de los insumos y materiales de los biofiltros con humedal,
- Contenido preliminar del documento que presente el diagnóstico de la potencialidad de residuos sólidos aprovechables,
- Estructura básica del documento que presente el plan piloto de uso de residuos sólidos aprovechables.
- Esquema sugerido del documento que presente los resultados de la implementación de los 30 jardines de vida.

Objetivo 4

- Diseño de fichas resultado síntesis de los encuentros por módulo de formación de la escuela de restauración y conservación,

- Estructura de fichas de resultado síntesis del desarrollo de los talleres de formación por módulo para la adaptación y mitigación al cambio climático,
- Formato del Documento que presenta la metodología de selección de las iniciativas de bioeconomía emblemáticas,
- Contenido del Documento que presente el informe del desarrollo de la celebración del día del agua y del día de la tierra.

AVANCE DEL PROYECTO “ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN FORESTAL EN LA AMAZONIA COLOMBIANA”.

El proyecto «Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonia Colombiana» fue aprobado por el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en sesión realizada los días 3 y 18 de septiembre del año 2024, según consta en el Acta N°013.

Posteriormente, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en sesión del 6 de diciembre del año 2024, aprobó la celebración del Convenio de Cooperación N°192-2024, suscrito entre Fiducoldex en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI.

El objeto del convenio es aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto, cuyo propósito es contribuir a la disminución de la pérdida de bosque en la Amazonía colombiana, mediante la implementación efectiva del Servicio de Extensión Forestal, una estrategia que busca acompañar a las comunidades, fortalecer capacidades locales y promover prácticas sostenibles de uso y manejo del bosque.

Este avance representa un paso clave en la consolidación de una gestión integral, territorial y participativa de los recursos forestales en una de las regiones más biodiversas y estratégicas del país.

AVANCE DEL PROYECTO “AMAZONÍA BIOCULTURAL: MEJORAMIENTO DE LA INTEGRIDAD ECOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y SUS ZONAS COLINDANTES EN EL BIOMA AMAZÓNICO”.

Este proyecto fue aprobado en la sesión del Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, realizada el 3 de septiembre del año 2024. Posteriormente, se formalizó la incorporación presupuestal de sesenta y tres mil quinientos treinta y cinco millones novecientos sesenta y nueve mil ciento treinta y siete pesos colombianos (COP\$63.535.969.137) mediante el Acuerdo N°10 del 20 de septiembre de 2024.

Como parte de los avances administrativos, en la sesión ordinaria N°037 del Comité Fiduciario, llevada a cabo el 23 de diciembre del año 2024, se expidió la instrucción para la suscripción del convenio correspondiente, lo que marca un hito clave para el inicio formal de la ejecución del proyecto.

Estos avances consolidan las condiciones operativas para iniciar la implementación del proyecto, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

El proyecto tiene como meta avanzar significativamente en la recuperación socio ecológica del territorio y el fortalecimiento comunitario. En esta fase de implementación, se espera suscribir ciento

sesenta y cuatro (164) acuerdos de conservación y restauración, restaurar un total de diez mil setecientos cincuenta y siete, punto tres hectáreas (10.757,3 ha) con la participación activa de comunidades campesinas y trescientos ochenta y cuatro hectáreas (384ha) con comunidades indígenas, fortalecer e impulsar cincuenta (50) alternativas de economía sostenible, poner en funcionamiento siete (7) viveros.

AVANCE DEL PROYECTO CONSERVAR PAGA - INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE EN EL BIOMA AMAZÓNICO.

El proyecto fue aprobado por el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad – FVB el 7 de diciembre del año 2023, mediante el Acuerdo N°002, en el marco del Programa Estratégico de Líneas de Inversión de la Amazonía.

La aprobación inicial correspondió a un monto de ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco mil pesos colombianos (COP\$143.449.365.885) para el año 2023.

Posteriormente, mediante el Acuerdo N°010 del 20 de septiembre del año 2024, el Consejo Directivo del FVB aprobó una adición de cincuenta mil cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos diez mil cuatrocientos treinta y un pesos colombianos (COP\$50.485.510.431) para dar continuidad al proyecto en el año 2025.

La ejecución del proyecto inició el 2 de septiembre del año 2024, con la suscripción del Acta de Inicio del Contrato N°025-2024, celebrado entre el FVB y el Banco Agrario de Colombia, por un valor de mil trescientos treinta y siete millones setecientos mil pesos (COP\$1.337.700.000). A través de este contrato, se han ejecutado cinco (5) ciclos de dispersión de incentivos económicos.

Adicionalmente, se celebró el Convenio N°076 entre Fiducoldex como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, en el marco del cual el SINCHI vinculó al proyecto un total de tres mil novecientas cuarenta y cinco (3.945) familias, de las cuales se logró que dos mil trescientas cuarenta y ocho (2.348) suscriban acuerdos voluntarios de conservación y han sido beneficiarias del incentivo.

Estas familias se encuentran distribuidas en seis (6) Núcleos de Desarrollo Forestal, lo que ha implicado la vinculación de predios por un total de ciento noventa y nueve mil quinientas treinta y nueve punto treinta y nueve hectáreas (199.539,39ha).

De estas, cien mil trescientas treinta y seis punto treinta y un hectáreas (100.336,31ha) contribuyen directamente a las metas de conservación en la Amazonía colombiana, alcanzando una tasa de cumplimiento superior al 97 %.

Asimismo, se celebró el Contrato N°191-2024 con la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, a través de este contrato, la CAR aportará al proyecto tres mil ochocientos treinta y dos familias (3.832), ubicadas en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad de la Amazonía y sus áreas de influencia bajo su jurisdicción. De estas, 895 familias provienen del Programa REM Visión Amazonía.

De otra parte, con el propósito de fortalecer la validación de la información y brindar soporte a las entidades del Sistema Nacional Ambiental – SINA, que han suscrito acuerdos de conservación con los gestores de cambio, *beneficiarios del incentivo*, y se han establecido acuerdos y convenios de

intercambio de información con diversas entidades.

Estas acciones buscan garantizar la plena identificación de los beneficiarios y validar su grado de vulnerabilidad. En ese sentido, los acuerdos suscritos son:

- Convenio Interadministrativo N°003 de 2024, celebrado el 22 de agosto del año 2024 entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la validación de identidad, derechos políticos y defunciones de los gestores de cambio.
- Protocolo Técnico de Intercambio de Información, firmado el 30 de julio del año 2024 entre el Ministerio y la Superintendencia de Notariado y Registro, para la verificación de predios y propiedades.
- Protocolo Técnico de Intercambio de Información, firmado el 30 de octubre del año 2024 entre el Ministerio y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para la validación geográfica de los predios vinculados al proyecto.
- Acuerdo de Intercambio y Confidencialidad de Información, suscrito el 30 de julio del año 2024 entre el Ministerio y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el fin de verificar la condición de víctima de los beneficiarios.

Cabe resaltar que ninguno de estos instrumentos contempla contraprestación económica, ya que su propósito principal es reforzar la calidad de la información del proyecto y asegurar la correcta identificación de los destinatarios del incentivo, así como su situación de vulnerabilidad.

Así mismo respecto a la Reconversión Productiva De Pequeñas Familias Ganaderas se menciona que, esta iniciativa fue presentada ante el Consejo Directivo como una adición al Objetivo Específico 2 del Proyecto «Conservar Paga», y fue aprobada mediante el Acta N°013 del Consejo Directivo de septiembre del año 2024.

Se apropió un total de cincuenta mil millones de pesos colombianos (COP\$50.000.000.000), de los cuales trescientos setenta y siete millones quinientos diez mil cuatrocientos treinta y un pesos colombianos (COP\$377.510.431) provienen de INC, con el objetivo de impactar, como mínimo, a dos mil (2.000) pequeñas familias ganaderas, conservando seis mil hectáreas (6.000ha) y reconvirtiendo productivamente veinte mil hectáreas (20.000ha), para un total de veintiséis mil hectáreas (26.000ha) en el marco de la Estrategia Nacional de Restauración. A partir de esta iniciativa se derivan dos instrumentos de ejecución:

- Convenio con el Banco Agrario por un valor de cuarenta y dos mil millones de pesos colombianos (COP\$42.000.000.000), destinado a colocar un mínimo de dos mil (2.000) créditos, cada uno por un monto máximo de cuarenta millones de pesos colombianos (COP\$40.000.000).
El incentivo consiste en subsidiar hasta el 50% del valor del crédito y tres (3) puntos porcentuales del interés durante el primer año, siempre y cuando se cumpla el plan predial que contempla acciones de conservación y reconversión en las áreas definidas del predio.
Aunque esta solicitud ya fue presentada al Comité Fiduciario, actualmente se encuentra a la espera de ser nuevamente evaluada, debido a una ampliación en la localización de las familias beneficiarias, a solicitud de Visión Amazonía.
- Contrato mediante invitación pública para seleccionar una Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, con un valor total de siete mil millones de pesos

(COP\$7.000.000.000).

Esta entidad será responsable de brindar acompañamiento técnico a las pequeñas familias ganaderas en la implementación de la reconversión productiva, orientando la transición hacia alternativas productivas sostenibles y compatibles con el uso del suelo en el bioma amazónico.

Se ha avanzado en los documentos de estructuración contractual para que en cumplimiento con lo estipulado en el manual operativo del fondo se pongan a consideración del Comité fiduciario.

AVANCE DEL PROYECTO “ESTRATÉGICO LÍNEAS DE INVERSIÓN FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD ECORREGIÓN SIERRA NEVADA Y CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA, RESTAURACIÓN DE LA NATURALEZA PARA POTENCIAR LA VIDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS CON EL CONSEJO TERRITORIAL DE CABILDOS”.

Este proyecto surge como resultado del proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, reafirmando el compromiso del Estado con los derechos, la participación y el fortalecimiento de los pueblos indígenas en el país.

En este marco, el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad aprobó el programa específico y la creación de la subcuenta para la Sierra Nevada mediante el Acuerdo N°014 del 17 de septiembre del año 2024. Posteriormente, se aprobó la incorporación de recursos para su ejecución a través del Acuerdo N°015 del 26 de septiembre del año 2024.

Desde la aprobación de este, las áreas técnicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – DBBSE, la Dirección de Ordenamiento Territorial – DOAT SINA y la Dirección para la Gestión Integral de Recursos Hídricos – DGIRH, han venido avanzando en la formulación de propuestas técnicas.

Este proceso se ha desarrollado de manera coordinada con el Consejo Territorial de Cabildos – CTC, en un ejercicio de diálogo intercultural y corresponsabilidad, sentando las bases para la definición de acciones concretas de manejo, conservación y fortalecimiento territorial en la Sierra Nevada de Santa Marta.

Estos avances marcan el inicio de una ruta de trabajo conjunta entre el Estado y los pueblos indígenas, con miras a la construcción de una agenda ambiental propia y sostenible, en coherencia con los sistemas de conocimiento, ordenamiento ancestral y planes de vida de los pueblos de la Sierra Nevada.

AVANCE DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA EN LA ECORREGIÓN DE LA MOJANA” EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA.

El proyecto fue aprobado en la sesión del Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad del 3 de septiembre del año 2024.

Actualmente se ha avanzado en la estructuración y elaboración de los estudios previos y el Plan de Compras inicial necesarios para ser presentados Comité Fiduciario, y ya cuentan con el aval técnico

de la Dirección de Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de CORPOMOJANA, como autoridad ambiental en la región.

Este proyecto tiene como objetivo fundamental fortalecer las capacidades en la democratización de la información hidrometeorológica en la ecorregión de La Mojana, en el marco del ordenamiento ambiental del territorio alrededor del agua y representa un paso clave en la gestión integrada del recurso hídrico y la reducción del riesgo climático en una de las zonas más vulnerables del país.

AVANCE DEL PROYECTO “RESTAURACIÓN COMUNITARIA DE ÁREAS DEGRADADAS POR LA DEFORESTACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”

Proyecto aprobado en Consejo Directivo del Fondo para la Vida en la sesión realizada el 20 y 26 de diciembre del año 2024, a través de Acta N°017.

Se le incorporaron recursos para desarrollar una primera fase por valor de veintinueve mil millones de pesos (COP\$29.000.000.000).

Objetivo del proyecto: «Disminuir la degradación y pérdida de ecosistemas naturales en los municipios del Departamento del Caquetá.

Este proyecto se encuentra en fase de estructuración para la preparación del marco contractual y las acciones preparatorias para las primeras fases de implementación.

AVANCE DEL PROYECTO «RESTAURACIÓN COMUNITARIA DE MOSAICOS AMAZÓNICOS BIODIVERSOS DE ABUNDANCIA ECOLÓGICA, PRODUCTIVA Y CULTURAL».

El proyecto se presentó al Consejo directivo del fondo el 20 de diciembre del año 2024, pero este tuvo su finalización el 26 de diciembre de 2024, en donde se aprobó el proyecto con una apropiación por valor es de cincuenta y seis millones setecientos diez mil pesos colombianos (COP\$56.710.000) para una primera fase de intervención.

El presente proyecto cuenta con el siguiente objetivo general: *Incrementar la integridad ecológica y funcional de los paisajes amazónicos. con una meta general de restaurar 88.00Ha en 8 mosaicos amazónicos.* Con el recurso apropiado se tiene contemplado hasta el momento restaurar cinco mil quinientas hectáreas (5.500Ha).

Posterior a esto se ha llevado mesas de trabajo junto con el Instituto SINCHI y la Dirección de bosques con el fin de definir los núcleos veredales a intervenir con el recurso y la estructuración contractual del Proyecto.

AVANCE DEL PROYECTO «RESTAURACIÓN COMUNITARIA DE LA CONECTIVIDAD ANDINO-AMAZÓNICA PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA REVITALIZACIÓN TERRITORIAL EN LAS SUBZONAS HIDROGRÁFICAS CUENCAS DE LOS RÍOS CAGUÁN Y ORTEGUAZA.»

El proyecto «*Restauración comunitaria de la conectividad andino- amazónica para la adaptación al cambio climático y la revitalización territorial en las subzonas hidrográficas cuencas de los ríos*

Caguán y Orteguaza» fue aprobado por el Consejo Directivo el 07 de diciembre del año 2023.

Este proyecto tiene como objetivo: *Efectuar procesos comunitarios de restauración que mejoren la integridad ecológica del paisaje andino Amazónico en las subzonas hidrográficas de los ríos Caguán y Orteguaza.*

El mismo es implementado por el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi mediante convenio de cooperación N°004 de 2024 firmado el 27 de marzo del año 2024 por un valor de ciento un mil quinientos millones de pesos colombianos (COP\$101.500.000.000).

En estos momentos el proyecto se encuentra en ejecución y presenta los siguientes avances:

- Avance en la proyección de los convenios con organizaciones comunitarias de los núcleos veredales del municipio de Morelia (Aguacaliente) para la implementación de la restauración.
- Se ha avanzado con el 96% de la interpretación de las imágenes de coberturas para la actualización de los núcleos veredales.
- Avance en la proyección de los convenios con organizaciones comunitarias de los núcleos veredales del municipio de San Vicente del Caguán (Guacamayas y Campo hermoso) para la implementación de los procesos de restauración.
- Proyección de once (11) convenios con organizaciones comunitarias de los núcleos veredales del municipio de Florencia y Montañita (Alto Palmar, El Caraño, San Pedro, Orteguaza, El Danubio, Santa Rosa, Cedro, Unión Peneya, San Isidro, Mateguadua, Reina Baja) para la implementación de los procesos de restauración.

PROYECTO “INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD EN LA REGIÓN DE LA AMAZONÍA - NÚCLEO YAGUARÁ II

El proyecto «*Intervención integral en los núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad en la región de la Amazonía - Núcleo Yaguará II*» fue aprobado por el Consejo Directivo 03 de septiembre del año 2024 tiene como objetivo Reducir la tasa de pérdida de cobertura boscosa en la Amazonía Colombiana.

El mismo es implementado por el Instituto de investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt mediante convenio de cooperación N°001-2025 firmado el 10 de enero del año 2025 por un valor de veintiocho mil noventa y seis millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos (COP\$ 28.096.548.753).

En estos momentos el proyecto se encuentra en ejecución y presenta los siguientes avances:

- Avance en el diseño de la estrategia de apropiación, y en el diseño de metodologías de trabajo del componente de acuerdos sociales con las comunidades.
- Se han realizado reuniones de socialización del alcance del proyecto con el resguardo indígena de Yaguará.
- Se han adelantado conversaciones con la empresa Caryo para analizar la viabilidad de un piloto de compra de Cacay.

15. específicamente, ¿qué resultados se han alcanzado en la reducción de emisiones de GEI durante el mismo periodo?

Respuesta:

El Impuesto Nacional al Carbono, como instrumento económico ambiental, persigue o pretende impactos en la reducción de emisiones de GEI al menos en tres dimensiones.

- I. Por la señal de precio que emite el impuesto, lo que impactaría la decisión del consumidor del bien gravado que, por tanto, incentiva cambios comportamentales y mejoras en eficiencia de actividades carbono-intensivas hacia la reducción de sus emisiones a través de la internalización de los costos de los efectos del cambio climático en los consumidores.
- II. Que impacta en las emisiones de GEI mediante la destinación del recaudo, que, en el caso nacional, tiene una destinación específica determinada en el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, con sus respectivas modificaciones.
- III. Por el componente de compensación que permite el impuesto bajo el mecanismo de no causación de que trata el parágrafo 3 del artículo 221 de la Ley 1819 de 2016 (modificado por el parágrafo 1 del artículo 47 de la Ley 2277 de 2022); en este caso, la mitigación de GEI alcanzada se debe al direccionamiento de inversión privada hacia proyectos de mitigación que generan certificados de carbono elegibles.

Como se mencionó en respuesta a la pregunta N°2 dirigida a este Ministerio, en el marco del PMR del Banco Mundial, se realizó un estudio que evaluó el mecanismo de no causación y resultados generales del Impuesto Nacional al Carbono en Colombia. Específicamente, en el tercer componente de dicha evaluación, se evaluaron los impactos en las emisiones de GEI.

Para la dimensión del impacto por la señal de precio del impuesto, se estimaron las elasticidades de demanda de corto plazo para cada uno de los combustibles sujetos al impuesto mediante un estudio econométrico de series de tiempo.

Con estas, se calculó la reducción de la demanda que puede ser atribuida al Impuesto Nacional al Carbono, la cual se convierte a emisiones de GEI reducidas con los Factores de Emisión respectivos.

A su vez, para la dimensión del impacto por el mecanismo de no causación, se analizaron los datos históricos del mecanismo de no causación, junto con los datos disponibles en cuanto a la oferta y demanda de certificados de carbono para compensación y su interacción.

En cuanto al impacto por la dimensión de la destinación específica del recaudo, se estimaron las reducciones de emisiones potenciales según los datos disponibles de costos y potencial de esas medidas priorizadas que se podrían financiar con los fondos recaudados mediante el impuesto; sin embargo, esta última la estimación de impacto del impuesto en la mitigación por esta vía (recaudo) fue muy limitada debido a la metodología de estructuración de los proyectos financiados bajo los fondos que administran la destinación específica.

De esta manera, se encontró que la demanda de los combustibles fósiles cubiertos por el impuesto al momento del estudio (2020) era inelástica en su gran mayoría; sumado a que la tasa del impuesto representa como mucho un 2,5% del precio final del combustible (con excepción del Gas Natural, en el que alcanzó una representatividad de hasta 9%).

Por lo anterior, se encontró que entre los años 2017 y 2019, el impuesto al carbono ha causado una

reducción de emisiones de 0.31-0.35 MtCO₂ al año. La mayor parte de reducción viene asociada a gasolinas de motor. El mecanismo de no causación, en los primeros tres años de su aplicación (2017-2019), apoyó la cancelación de 34 MtCO₂e.

Hasta diciembre del año 2024, ya ha ascendido hasta ciento dieciséis (116) MtCO₂e, según el boletín referenciado previamente en este oficio.

Es importante recordar que las compensaciones se realizan con certificados de carbono que representan reducciones de emisiones generadas en años anteriores (hasta cinco años atrás), así como las reducciones de emisiones internacionales que fueron permitidas para su uso en el año 2017.

Con esto, se estimaron impactos históricos en CO₂ (2017-2019) de alrededor de 11,5 MtCO₂ en reducciones anuales. Esto se debe principalmente a que la tasa impositiva actual del impuesto al carbono no ha sido lo suficientemente alta para incentivar una reducción en la demanda de combustibles fósiles o un mayor uso del mecanismo de no-causación.

En el marco del impacto por la dimensión de destinación específica, es preciso resaltar que el Fondo para la Vida y la Biodiversidad – FVB ha establecido un marco robusto y proactivo para la futura mitigación de Gases de Efecto Invernadero – GEI.

Durante el periodo evaluado, se ha avanzado significativamente en el financiamiento y la puesta en marcha de programas y proyectos ambientales en ecorregiones estratégicas del país. Estos están directamente alineados con las metas estipuladas por el Plan Nacional de Desarrollo y se enfocan en líneas clave como la conservación y restauración de ecosistemas, el impulso a sistemas productivos sostenibles y la bioeconomía, el ordenamiento territorial alrededor del agua, la adaptación al cambio climático, y la reconversión ganadera.

Es importante señalar que la mayoría de estos proyectos han iniciado recientemente su fase de ejecución o se encuentran en alistamiento, con inicios en el año 2025, y aprobaciones y estructuraciones en el año 2024.

Por lo tanto, la cuantificación precisa de la reducción directa de emisiones de GEI aún requiere el desarrollo completo y el monitoreo riguroso de sus actividades en campo. Sin embargo, las acciones preparatorias y las primeras fases de implementación ya están sentando las bases cruciales para futuros impactos positivos. Estos esfuerzos están diseñados para:

- Evitar la pérdida de cobertura natural a través del fortalecimiento de la gobernanza y el manejo sostenible del territorio.
- Incrementar la captura de carbono mediante futuros procesos de restauración ecológica a gran escala.
- Promover la sustitución de prácticas tradicionales con alto impacto ambiental por modelos más sostenibles y basados en la bioeconomía.

AVANCES INICIALES Y POTENCIAL DE MITIGACIÓN

Los proyectos, aunque en sus etapas tempranas, demuestran un claro compromiso y una hoja de ruta definida de estrategias que impactan la mitigación de GEI. Las acciones iniciales están preparando el terreno para resultados cuantificables futuros:

- **Preparación para la Conservación y Restauración:** La fase de alistamiento y los procesos de acercamiento comunitario en diversas áreas son fundamentales para asegurar la implementación efectiva de acciones de conservación y restauración. A mediano plazo, estas contribuirán a la captura de carbono y la prevención de deforestación.
- **Fundamentos para la Resiliencia Ecosistémica:** Los acuerdos establecidos y la fase inicial de caracterizaciones para la conectividad biocultural y la restauración ecológica participativa están sentando las bases para intervenciones directas que incrementarán los sumideros de carbono y fortalecerán la resiliencia de los ecosistemas.
- **Bases para la Restauración y Bioeconomía:** Los avances en el análisis de diálogos y conflictos, junto con las visitas a casos exitosos de restauración y los talleres de viverismo (que ya identificaron 57 especies en propagación en 9 viveros), son pasos esenciales para establecer capacidades locales y planificar acciones directas de restauración que generarán captura de carbono. La exploración de experiencias en bioeconomía sienta las bases para el desarrollo de economías bajas en carbono.
- **Gobernanza del Agua y Uso Sostenible del Territorio:** Los objetivos de reducir la degradación de coberturas naturales y disminuir la dependencia de economías extractivas ya están guiando las actividades operativas iniciales en los territorios. Estos esfuerzos son precursores de la prevención de emisiones y la promoción de un uso más sostenible del suelo y el agua.
- **Cimientos para Intervenciones Futuras:** La consolidación de planes de trabajo, procesos de contratación, y las estrategias para la restauración y la bioeconomía son los cimientos sobre los cuales se construirán futuras intervenciones que impactarán directamente la captura de carbono y la reducción de la presión sobre los ecosistemas.
- Además, la estrategia de pago de incentivos económicos por conservación ha demostrado ser altamente efectiva en la contención de la deforestación, un factor directo en la mitigación de GEI. Estas familias están conservando activamente hectáreas de bosque en la Amazonía colombiana, contribuyendo significativamente a las metas de conservación del Plan Nacional de Desarrollo e impacto directo y comprobado en la prevención de la pérdida de cobertura forestal y, por ende, en la reducción de emisiones de GEI.

En síntesis, si bien la fase actual del FVB se centra en establecer las bases operativas y estratégicas, el diseño inherente de sus proyectos y los avances logrados en el alistamiento y planificación demuestran un claro compromiso y un potencial significativo para contribuir a la mitigación de GEI a medida que las acciones en campo se desarrollen plenamente y generen resultados cuantificables en los próximos periodos.

16. ¿Qué indicadores de resultado ha alcanzado el Fondo para la Vida y la Biodiversidad en cuanto a acciones concretas de mitigación de GEI, así como en contención de la deforestación, los programas de Pagos por Servicios Ambientales y la restauración de ecosistemas?

Resultados:

Los indicadores de resultado alcanzados por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad en relación con acciones concretas de mitigación de Gases de Efecto Invernadero – GEI, contención de la deforestación, programas de Pagos por Servicios Ambientales – PSA y restauración de ecosistemas, se caracterizan por manifestarse principalmente a mediano y largo plazo.

Esto se debe a que los procesos ambientales implican ciclos naturales y sociales complejos, donde las mejoras en la calidad ambiental, la reducción de emisiones o la recuperación de ecosistemas requieren tiempo para consolidarse y ser medibles de forma significativa.

Es así como la mitigación de GEI, a través de proyectos forestales o agroforestales, toma años en generar un impacto sustancial y medible en la captura de carbono. De igual manera, la contención de la deforestación y la implementación de Pagos por Servicios Ambientales requieren un seguimiento prolongado para evaluar cambios en el comportamiento de uso del suelo y en la conservación de áreas críticas.

La restauración ecológica, finalmente, depende del tiempo necesario para que las especies vegetales y animales recolonizen los espacios intervenidos y restablezcan funciones ecológicas esenciales.

Por tanto, si bien el Fondo ha establecido indicadores, la evaluación de resultados concretos en términos de mitigación, conservación y restauración se realiza considerando plazos que permiten observar efectos sostenibles y duraderos.

No obstante, lo anterior a continuación se relacionan algunos resultados obtenidos en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo asociados a la mitigación de GEI, contención de la deforestación, Pagos por Servicios Ambientales y la restauración de ecosistemas, para la ecorregión del Amazonas así:

Resultados Proyecto “Conservar Paga: Incentivos económicos para la conservación del bosque en el bioma Amazónico”.

El indicador principal de contención de la deforestación por parte de CONSERVAR PAGA, proyecto del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, es el número de familias vinculadas con acuerdos voluntarios de conservación para el pago de incentivos económicos a la conservación, Pagos por servicios Ambientales – PSA e Incentivo para la Conservación en Áreas de Domino Público –ICADP –.

La meta del cuatrienio de este indicador es de dieciséis mil (16.000) familias vinculadas con acuerdos de conservación bajo Conservar Paga.

A la fecha, se tienen vinculadas dos mil seiscientas (2.600) familias con acuerdos de conservación firmados desde el FVB y gestionadas por el Instituto Sinchi; de las cuales en el último ciclo, a corte del 30 de abril de la presente anualidad, se les realizó pago de incentivos económicos a dos mil cuatrocientas diecinueve (2.419) familias.

Adicionalmente a las familias mencionadas, se sumarán en los próximos meses, tres mil trescientas sesenta y cinco (3.365) familias que suscribieron acuerdos y recibieron pagos del Incentivo Forestal Amazónico –IFA en el marco del programa Visión Amazonía.

Por otra parte, para las familias con acuerdos suscritos para el pago de incentivos económicos a la conservación, se levanta el indicador de número de hectáreas en conservación.

Así, para el corte del 30 de abril de la presente anualidad, las dos mil cuatrocientas diecinueve (2.419) familias mencionadas anteriormente están conservando ciento cinco mil setecientas cuarenta y siete hectáreas (105.747ha) de bosque en la Amazonía colombiana.

Si bien Conservar Paga no tiene una meta específica de hectáreas en conservación, sí contribuye de manera prominente a las metas de conservación del Plan Nacional de Desarrollo.

Finalmente, vale la pena mencionar que, según reportes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la efectividad del instrumento de incentivos a la conservación en Conservar Paga es mayor al 97%.

Proyecto «Fortalecimiento del Monitoreo y seguimiento ambiental de áreas de bosques naturales, así como la vigilancia de otras coberturas de la tierra y las dinámicas de transformación en el territorio»

Para el presente proyecto se han obtenido resultados en el marco de la ejecución de los siguientes convenios suscritos para la ejecución de este así:

- **Convenio 005 de 2024 – suscrito con el Instituto Humboldt.**

Las acciones concretas del proyecto generan impactos directos e indirectos que aportan a la meta de contención de la deforestación. De forma específica, el fortalecimiento de los sistemas de monitoreo ambiental, la implementación de una estrategia de monitoreo comunitario de la biodiversidad y la creación de la red monitoreo comunitario de la Amazonía generan procesos de fortalecimiento de capacidades, información para la toma de decisiones y apropiación de la biodiversidad por parte de comunidades locales.

Lo anterior, lleva a procesos de articulación entre actores, dinamiza procesos comunitarios y la toma de decisiones de autoridades locales en torno al cuidado de la biodiversidad y de los ecosistemas, aportando con ello a la estrategia de contención de la deforestación.

- **Convenio 002 de 2024 – Suscrito con SINCHI.**

El monitoreo ambiental de los NDFyB ha permitido consolidar información clave sobre el estado ambiental de estos territorios. Se han monitoreado veintidós (22) núcleos que hacen parte de los acuerdos, con una cobertura total de cinco millones cincuenta y dos mil setenta y tres hectáreas (5.052.073ha). Dentro de esta área, se han registrado cuatro mil setecientos ochenta y seis (4.786) predios incluidos en el sistema MoSCAL, de los cuales tres millones ciento treinta y nueve mil ciento treinta y ocho hectáreas (3.139.138ha) corresponden a bosque y un millón ciento setenta y tres mil quinientas setenta y un hectáreas (1.173.571ha) a pastos.

A nivel de infraestructura vial, se han proyectado diez mil ciento cincuenta y un kilómetros (10.151Km) de vías en los NDFyB al año 2025, con un incremento de quinientos cuarenta y cuatro

kilómetros (544Km) entre los años 2024 y 2025.

Se destaca una conservación del bosque a nivel de núcleo del 97,6 %, aunque se ha registrado una pérdida de setenta y ocho mil setecientos sesenta y tres hectáreas (78.763ha) de bosque. Esta información es clave para orientar decisiones de conservación, restauración y desarrollo sostenible.

Proyecto «Implementación de acciones interinstitucionales para la lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados en la ecorregión de la Amazonía»

En el marco del proyecto *«Implementación de acciones interinstitucionales para la lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados en la ecorregión de la Amazonía»*, se han alcanzado avances significativos en materia de coordinación interinstitucional orientados a la contención de la deforestación y el fortalecimiento del Estado de derecho ambiental.

Entre las acciones más destacadas se encuentran:

- **Operación Taladores:**

Ejecución de una operación en contra de una estructura criminal que incluía a exfuncionarios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA), entre ellos su exdirector.

Esta red delictiva emitía ilegalmente autorizaciones para el aprovechamiento forestal en zonas protegidas, como el Parque Nacional Natural Nukak, en el departamento del Guaviare. La operación evidenció la infiltración de intereses ilícitos en instituciones ambientales y permitió activar mecanismos judiciales y disciplinarios pertinentes.

- **Operación Hong Kong:**

Desarrollada en los departamentos de Putumayo y Nariño, esta acción incluyó:

- Quince (15) diligencias de registro y allanamiento en zonas urbanas y rurales.
- Nueve (9) capturas en flagrancia.
- Incautación de doscientos setenta y ocho metros cúbicos (278 m³) de madera de origen ilegal.
- Afectación económica estimada en trescientos cincuenta millones de pesos colombianos (COP\$350.000.000) a redes criminales dedicadas al tráfico de madera.
- Coordinación interinstitucional en zonas de frontera, con énfasis en el fortalecimiento de la investigación criminal desde un enfoque de análisis económico, dirigido a estructuras delictivas con alcance transnacional.

- **Mesas Regionales del CONALDEF:**

Realización de ocho (8) mesas de carácter regional en los departamentos de Putumayo, Meta, Caquetá y Guaviare, con la participación de más de cien (100) representantes de comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes y organizaciones sociales.

Estas mesas permitieron gestionar información clave con las comunidades locales, fortaleciendo el enfoque territorial y diferencial de las acciones institucionales del CONALDEF y promoviendo mecanismos de participación y corresponsabilidad.

- **Impulso de investigaciones estructurales:**
Avance en el desarrollo de casos estructurales de delitos ambientales en los departamentos del Meta y Guaviare, articulados con la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional, la Superintendencia de Notariado y Registro y la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.
Estas investigaciones buscan desarticular redes criminales complejas mediante el uso de herramientas legales, financieras y tecnológicas.
- **Fortalecimiento operativo de la Secretaría Técnica del CONALDEF:**
Consolidación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros Crímenes Ambientales – CONALDEF como instancia principal de coordinación nacional en la lucha contra la deforestación.
Esto incluye mejoras en su capacidad de gestión, articulación interinstitucional y seguimiento a compromisos estratégicos, permitiendo una respuesta más efectiva y coordinada frente a los delitos ambientales en el país.

Proyecto «Restauración comunitaria de la conectividad Andino-Amazónica para la adaptación al cambio climático y la revitalización territorial en las subzonas hidrográficas cuencas de los ríos Caguán y Orteguaza.»

El proceso de restauración en las cuencas de los ríos Orteguaza y Caguán ha logrado importantes avances comunitarios y territoriales.

Se han realizado noventa (90) encuentros comunitarios con la participación activa de cuatro mil ciento diecisiete (4.117) familias, y se han formulado cuarenta (40) planes de restauración comunitaria distribuidos en doscientas cincuenta y tres (253) veredas vinculadas al proyecto, abarcando una superficie total de seiscientos veinticinco mil doscientas veintinueve hectáreas (625.229ha).

Estas acciones evidencian un alto grado de articulación con las comunidades y una cobertura significativa del territorio.

Adicionalmente, se cuenta con la participación de cuarenta (40) organizaciones aliadas que han establecido acuerdos en mesas técnicas.

La veeduría comunitaria se ha fortalecido con la vinculación de cuatrocientos veinte (420) líderes.

Se ha identificado a cuatro mil (4.000) familias que participarán en procesos de restauración en un área proyectada de doce mil hectáreas (12.000ha), y se han formado doscientos (200) promotores comunitarios en restauración, de los cuales el 50% está en proceso de certificación ante el SENA.

Proyecto: «Estrategia de implementación del servicio de extensión forestal para el bosque natural y la restauración - Amazonia Colombiana».

En el componente de extensión forestal se han consolidado propuestas estratégicas que fortalecen la articulación institucional y comunitaria.

Entre los avances, se cuenta con un documento que detalla el Plan de Inversión de los recursos y el cronograma de actividades, y otro que presenta la conformación de una instancia de coordinación participativa, compuesta por comunidades, organizaciones sociales del sector forestal y ambiental, e institucionalidad pública.

Adicionalmente, se ha formulado una propuesta de infraestructura para fortalecer la Estación Experimental El Trueno mediante la implementación de un aula interactiva.

También se ha estructurado una propuesta de convenio con la Pontificia Universidad Javeriana para el desarrollo del diplomado «*Extensionistas forestales para la gestión del bosque en la Amazonía colombiana*», lo que refuerza el componente formativo del proyecto.

Proyecto «Intervención integral en los núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad – NDFYB en la región de la Amazonía».

En los seis (6) Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad, se han vinculado tres mil ciento cinco (3.105) familias como Gestores de Cambio, quienes participan activamente en las distintas etapas del proceso:

- Caracterización.
- Diálogo social.
- Planificación y manejo forestal.
- Desarrollo productivo sostenible.
- Fortalecimiento de capacidades.

Hasta la fecha, se han firmado cuatro (4) acuerdos y se han amparado dos (2) adicionales.

En términos técnicos, se han identificado mil seiscientos noventa y seis (1.696) predios con planificación predial en avance, y se han concertado cinco mil ochenta y ocho hectáreas (5.088ha) con las familias para restauración productiva.

Además, se han establecido mil seiscientos noventa y seis hectáreas (1.696ha) bajo esquemas de soberanía alimentaria.

El proceso también ha fortalecido a ochenta y cinco (85) organizaciones sociales, Juntas de Acción Comunal, en los departamentos de Guaviare y Meta; y se han desarrollado tres (3) mesas técnicas para avanzar en la regularización de la propiedad con el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Agricultura.

Frente a los demás proyectos se aclara que los mismos se encuentran en etapa temprana de implementación, por lo cual no es posible generar indicadores de resultados en esta etapa.



17. *Sírvase detallar de manera específica el monto y a destinación de los recursos a que se refieren los interrogantes anteriores, durante el periodo 2017-2024, las cifras anuales de ejecución y los resultados alcanzados, proporcionando el soporte correspondiente.*

Respuesta:

Se adjunta Anexo en formato Excel denominado «Proyectos INC- Fondo para la Vida y la Biodiversidad 2023-2024», en el que se detallan los proyectos y los montos asignados a cada uno, financiados con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Carbono (INC) durante las vigencias 2023 y 2024.

En el anexo también se presentan las cifras de ejecución correspondientes a las vigencias 2024 y 2025.

En cuanto a los resultados alcanzados por estos proyectos, dicha información se encuentra consignada en la respuesta a la pregunta N°14 del presente cuestionario.

En cuanto a los soportes correspondientes a las cifras anuales de ejecución se podrán consultar en los informes de gestión de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, como Vocera y Administradora de los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, los cuales se encuentran publicados para consulta pública en el micrositio del Fondo, en el siguiente enlace: INFORMES DE GESTIÓN FIDUCOLDEX

En los anteriores términos, se da respuesta a la Proposición N°051 de 2025 de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

Esperando seguir aunando esfuerzos para visibilizar a Colombia como Potencia Mundial de la Vida

Atentamente,

LENA YANINA ESTRADA ASITO
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Aprobó: Lilia Tatiana Ros Avendaño – Viceministra de Ordenamiento Ambiental del Territorio. *ROS*
Diana Paola Perilla – Asesora Despacho de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible. *D.P.*
Revisó: José Eduardo Cuatrecasas Alpala – Jefe Oficina Asesora Jurídica. *J.E.C.*
Ana Paola Romero Arrieta – Enlace Legislativo MinAmbiente. *A.P.R.*
Anexo: Proyectos INC- Fondo para la Vida y la Biodiversidad 2023-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente